

RESOLUCIÓN No. 8971 DE 2023

(08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto especial del 6 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO**, conocer de las investigaciones, por presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas, en el departamento de **VALLE DEL CAUCA**.

1.3. Con fundamento en tal asignación el Magistrado sustanciador profirió auto el día 24 de julio del año 2023, por medio del cual avocó conocimiento del asunto y decretó el cruce de bases de datos con el fin de determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se podría haber presentado en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, en los períodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023.

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

Dicho auto se expidió en virtud de lo dispuesto por el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral y el artículo 2.3.1.8.3⁴ del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, por lo cual se decretó el cruce de las bases de datos que se relacionan con las cédulas inscritas para sufragar en el municipio de **BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**, en los períodos aquí señalados. Para ello se solicitó a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** que realizara el respectivo cruce de forma simultánea de las cédulas inscritas con las siguientes bases de datos y remitiera el resultado al despacho sustanciador, conforme lo dispuesto en las citadas prerrogativas legales:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS
- Censo electoral año 2019.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-

Adicionalmente, observando el procedimiento consagrado en la Resolución No. 2857 del año 2018, fijado por esta Corporación, se ordenó al Registrador Municipal del Estado Civil de la circunscripción en cuestión fijar en lugar de acceso público ubicado en la respectiva sede de la Registraduría aviso mediante el cual se informase a la ciudadanía en general sobre el inicio de la actuación administrativa tendiente a identificar las cédulas inscritas irregularmente en dicha circunscripción en los señalados períodos; dicho aviso había de fijarse por un término de cinco (5) días calendario, acompañado de copia del auto que lo ordenaba, tras lo cual había de remitirse al despacho sustanciador informe donde constase la hora y fecha de fijación y desfijación.

1.4. El día 02 de agosto de 2023, la Registraduría municipal de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el auto citado en el anterior acápite, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible, constancia que reposa dentro del expediente que se halla a disposición de la ciudadanía en el despacho del Magistrado Sustanciador.

1.5. Mediante constancia **CNE-I-2023-005868-OCE-300** de fecha 27 de julio de 2023 de la Asesoría de Comunicaciones y Prensa – Oficina de Comunicaciones Estratégicas del Consejo Nacional Electoral, se certificó que el día 28 de julio de 2023, fue publicado en la página web

⁴ “Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales (...)”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: “*Trashumancia, Actos administrativos 2023*”, el auto mediante el cual se avocó conocimiento y dio inicio a la presente actuación administrativa.

1.6. El día 31 de agosto de 2023, el Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado sustanciador el cruce de información de las cédulas inscritas en los períodos señalados en el acápite 1.3. con las bases de datos que se señalan en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, la cual fue, a su vez, administrada por la Asesoría de Tecnologías de la Información de esta Corporación para efectos de disponer de la información de forma adecuada respecto a la adopción de decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el marco del proceso electoral de autoridades locales a celebrarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.7. A través de auto de 04 de septiembre de 2023 se solicitó al doctor Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizara el cruce de la base de datos suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC con las cédulas inscritas para sufragar en el departamento de **VALLE DEL CAUCA** en el lapso comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023.

1.8. El doctor Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ por medio de oficio RNEC-S-2023-0093174 de 05 de septiembre de 2023 realizó la entrega de archivo electrónico que contiene el cruce de información decretado para el departamento de **VALLE DEL CAUCA**.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

*“**Artículo 265.** Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

(...)

6. *Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁵ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantara de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negritas y subrayas fuera de texto)

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁶

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

⁵ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

⁶ Decreto Ley 2241 de 1986

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁷

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

"Artículo 183. Definición de residencia: *Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*

2.2.4. Ley 163 de 1994⁸

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

"Artículo 4º. Residencia Electoral.- *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...)"

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁹

"Artículo 49. Inscripción para votar. *La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)"*

2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹⁰ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. *La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.*

⁷ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁸ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁹ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

¹⁰ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

2.2.7. Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“Artículo octavo: Del cruce de datos. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos histórico del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.” (...)

Artículo décimo. Decisiones. El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trahumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Artículo décimo primero. Notificación. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Artículo décimo segundo. Recurso. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Artículo décimo tercero. Comunicaciones. *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).*

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Cruce de información entre las cédulas inscritas (ciudadanos nacionales y extranjeros) desde el 29 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en los municipios del Departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con las bases del Censo Electoral utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, Sistema de Seguridad Social - BDUJA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y Archivo Nacional de Identificación –ANI-, entregado por el Director de Censo Electoral de la Registraduría

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Nacional del Estado Civil mediante oficios RDE-DCE-1143 de fecha 5 de diciembre de 2022, y, RDE-DCE-014 de fecha 03 de enero de 2023.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas (ciudadanos nacionales y extranjeros) desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con las bases del Censo Electoral utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y Archivo Nacional de Identificación –ANI-, remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0092053 de fecha 31 de agosto de 2023.

3.3. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte Dr. ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del oficio RNEC-S-2023-0093174 de 05 de septiembre de 2023.

4. CONSIDERACIONES

4.1. De la Residencia Electoral y la Trashumancia

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹¹:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹², conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹³ (Énfasis propio)

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”

¹¹ Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

¹² Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N°11001-03-28-000-2018-00049-00.

¹³ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁴⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las

¹⁴ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁵⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁶⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽¹⁷⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.3. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde*

¹⁵ **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

¹⁶ **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...).”*

¹⁷ **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018¹⁸, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.4. Procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de la Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la

¹⁸ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de *juris tantum*, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. Criterios de decisión

Esta Corporación, en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía y extranjería investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral para favorecer con su voto una candidatura u opción en particular.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción del ciudadano, una vez realizados los cruces de bases de datos, se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque: a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…)136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.(...)”

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. Cruce de base de datos

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas (ciudadanos nacionales y extranjeros) que con corte a 29 de agosto de 2023 se han registrado en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que, respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de éstas la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

4.7. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.8. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁹

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

4.9. Medios de acreditación de residencia electoral en el trámite de recurso de reposición.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se considerará como criterio positivo de residencia la documentación que alleguen los ciudadanos que pueda ser útil, pertinente, conducente y que permita acreditar arraigo en el municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal), dentro de marco temporal que resulte efectivo
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que tales pruebas pueden ser aportadas por los ciudadanos en el trámite del recurso de reposición propio de este tipo de actuaciones administrativas, de encontrarse insatisfecho o inconforme alguno de ellos con lo decidido, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se repondrá el acto administrativo parcialmente para mantener, en ese caso, su

¹⁹ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

inscripción incólume en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste, sin perjuicio de que puedan ser arrimados otros medios probatorios que, a juicio del recurrente, resulten valiosos para la toma de la decisión en sede de recurso.

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residen, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.

68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que "(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos".

69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que "su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo". Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** -miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005." (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía inscritas en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, para las elecciones territoriales a realizar el 29 de octubre de 2023, indicadas en el anexo²⁰ Archivo: BUENAVENTURA.xlsx Código: FFBBFD0831DBF4E0E529380449887683, el que hace parte integral de la presente decisión, conforme a los criterios consignados en la parte motiva del presente proveído.

²⁰ Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, se incorporarán al censo electoral inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA, copia de la parte resolutive y el archivo anexo de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR copia de la presente Resolución y su archivo anexo a la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como al Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Ciudadana de la Dirección Especializada Contra la Corrupción de la Fiscalía General de la Nación a los correos elkin.ardilae@fiscalia.gov.co y martha.parrac@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de BUENAVENTURA del departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

duodécimo²¹ de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, el cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 08 de septiembre de 2023.

Revisó: Reynel David de la Rosa

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Asesoría secretaria general

Aprobó: Miguel Eduardo Sastoque

Revisó: Cesar Sanabria Barreto

Proyectó: Camilo Hernandez Quintero.

Trashumancia electoral BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

²¹ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ANEXO								
nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
160861	JUAN JOSE DE FATIMA	DA SILVA ANDRADE	CE	0	0	0	0	0
203743	DANNY ROSALIA	MACIAS ZAMBRANO	CE	0	0	0	0	0
246706	JANNIO ALFREDO	REALPE PONCE	CE	0	0	0	0	0
356906	ERNESTO	CARVAJAL CABALLERO	CE	0	0	0	0	0
427552	LEOVILGILDO	CARLOS	CE	0	0	0	0	0
461760	MIRIAM ELISA	GUAJILLA CAJO	CE	0	0	0	0	0
507079	CARMEN LOURDES	RANGEL DE RAMIREZ	CE	0	0	0	0	0
640451	MARCO ANTONIO	BALLENA VIDAL	CE	0	0	0	0	0
1092398	EDWIN JOSE	PALENCIA DIAZ	CE	0	0	0	0	0
1480440	ADECIO	GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
2762887	HERMES	PLAYONERO RIVAS	CC	\N	BAJO BAUDO	BAJO BAUDÓ	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
3805901	LEONARDO ARNALDO	ESCUDERO AGUDELO	CC	\N	TURBACO	\N	TURBACO	TURBACO
3847463	FARIDE	ESTUPIÑAN CRUZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
4341114	JOSE LUIS	AGUDELO GIL	CC	\N	\N	\N	BELÉN DE UMBRÍA	\N
4638627	VENANCIO	LABIO CUETIA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	BUENOS AIRES	JAMUNDI
4652673	WILIAN	ULABARRY HERRERA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
4676048	MANUEL SANTOS	MONTENEGRO	CC	OLAYA HERRERA	POPAYAN	OLAYA HERRERA	EL TAMBO	EL TAMBO
4683681	NELSON	RODRIGUEZ SOLIS	CC	\N	CALI	\N	TIMBIQUÍ	CALI
4701676	ANTONIO NOLBERTO	MINA SINISTERRA	CC	\N	LA CUMBRE	\N	\N	SALENTO
4701808	GILBERTO	RAMOS VIVEROS	CC	\N	\N	\N	LÓPEZ DE MICAY	LOPEZ (MICAY)
4779964	ANGEL	BANGUERA VENITE	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
4799908	WILDER ANTONIO	MOSQUERA SANCHEZ	CC	MEDIO SAN JUAN	MEDIO SAN JUAN	\N	\N	MEDIO SAN JUAN
4824792	DIEGO EMILIO	IBARGUEN PALACIOS	CC	BAJO BAUDÓ	BAJO BAUDO	BAJO BAUDÓ	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
4859786	TOBIAS	TREJOS CHIQUITO	CC	DAGUA	PEREIRA	\N	\N	DAGUA
5219498	OMAR GUILLERMO	ORDOÑEZ CORTES	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
5305385	PERCIDES	PAREDES VIVAS	CC	CALI	FLORIDA	CALI	\N	CALI
5305485	LUIS ANGEL	PAYAN SEGURA	CC	CÚCUTA	CALI	\N	\N	OLAYA HERRERA
5368620	WILSON LIBER	COBO PORTILLA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	TUMACO
5620014	ROSMARY YENIRE	SANCHEZ VARGAS	CE	0	0	0	0	0
5674826	NANCY ROSA	GUERRERO SANCHEZ	CE	0	0	0	0	0
5749419	EMANUEL ANIBAL	MARMOLEJO RANGEL	CC	\N	\N	\N	\N	\N
5866741	MARITZA CAROLINA	RIOS MONTILLA	CE	0	0	0	0	0
6087133	EZEQUIEL	RAMIREZ GOMEZ	CE	0	0	0	0	0
6154370	OSCAR	FIGUEROA MURILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
6157950	LUIS ALBERTO	RUIZ	CC	RIOHACHA	RIOHACHA	RIOHACHA	\N	RIOHACHA
6159954	MARCOS	MONTAÑO TABARES	CC	PITALITO	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
6160837	LUIS ALFREDO	VIVAS GIRALDO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
6162525	GUILLERMO	VALENCIA BELLAIZAC	CC	\N	\N	\N	\N	\N
6162685	JOHN JAIRO	MONDRAGON HINESTROZA	CC	\N	CALI	\N	\N	ROBERTO PAYAN (SAN JOSE)
6163241	JOSE GIL	PIRAZA DAMERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	EL LITORAL DEL SAN JUAN	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
6163408	FELIX MARIA	PANAMENO SINISTERRA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALIMA
6164362	ESTEBAN	LARGACHA MORENO	CC	BARRANQUILLA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
6164471	RAIMUNDO	VIVEROS GONZALES	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
6172653	JULIO CESAR	CUERO CAMACHO	CC	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	\N	\N	BUCARAMANGA
6175692	FELIX	MONTAÑO RENTERIA	CC	\N	TIMBIQUI	\N	\N	TIMBIQUI
6177442	ANTERO	ANGULO RODALLEGA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
6245541	GUILLERMO ANTONIO	MORALES DIOSA	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	CALI	DAGUA	\N	DAGUA
6248530	JAHIRTON	FERNANDEZ MARQUEZ	CC	SANTA MARTA	DOS QUEBRADAS	\N	\N	CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
6308083	JOSE NEVARDO	PILCUE RAMOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
6322868	FABIAN	SERNA GALVANO	CC	BARRANCABERMEJA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
6331702	FELICIANO	GUEJIA CRUZ	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	BUENOS AIRES
6335143	CESAR AUGUSTO	ENCIZO	CC	MAICAO	JAMUNDI	\N	\N	CALI
6339764	OLMAN	ORDOÑEZ CRUZ	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	\N
6361838	LUIS FERNANDO	ARREDONDO ESCOBAR	CC	\N	CALI	\N	\N	OBANDO
6383810	JORGE SEGUNDO	YELA RAMIREZ	CC	\N	CALI	\N	\N	PALMIRA
6386791	HENEY	GONZALEZ RATIVA	CC	YOPAL	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
6393732	OSCAR	MICOLTA ROSARIO	CC	\N	CALI	\N	\N	PALMIRA
6394443	GUILLERMO JHOBANY	GORDON MARROQUIN	CC	MEDELLÍN	PALMIRA	\N	\N	CANDELARIA
6422732	YORGENIS DANIELA	BORGES CORONEL	CE	0	0	0	0	0
6512655	WILLIAM DE JESUS	GUTIERREZ GIL	CC	\N	\N	\N	\N	QUIMBAYA
6525768	YONH JAIRO	AGUDELO TORO	CC	\N	ANSERMANUEVO	\N	\N	ANSERMANUEVO
6597432	MARCOS ANIBAL	MARTINEZ CUADROS	CC	CONTRATACIÓN	CONTRATACION	CONTRATACIÓN	\N	CONTRATACION
6601159	ELIDER	HOYOS RUIZ	CC	CALI	CALI	\N	\N	ARGELIA
7506514	JOSE ELIECER	DUARTE LLANOS	CC	\N	\N	\N	\N	FLORIDA
7557524	IVAN	GONZALEZ GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	ARMENIA
7921006	DOMINGO	MORALES CASSERES	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
8166678	MIGUEL MARIANO	GOMEZ MARTINEZ	CC	CAREPA	CAREPA	CAREPA	\N	CAREPA
9079858	OTONIEL	BOLIVAR SEGOVIA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
9096768	SERGIO ENRIQUE	BERMEJO DE ARCO	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
9102508	IVAN DARIO	GOMEZ ECHEVERRY	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
9432566	ZAIDA ESPERANZA	MARTINEZ VEROES	CE	0	0	0	0	0
9735085	RODOLFO HUMBERTO	GONZALEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
9738527	EFREN	MINA PAYAN	CC	\N	\N	\N	\N	ARMENIA
9763370	JOHN WILDER	AGUDELO RENDON	CC	BELÉN DE UMBRÍA	BELEN DE UMBRIA	\N	\N	BELEN DE UMBRIA
10110118	JOSE UBERNEY	PEREZ SEPULVEDA	CC	MONTENEGRO	MEDELLIN	\N	\N	\N
10213514	HERNAN	VILLEGAS ALZATE	CC	\N	\N	CALIMA	\N	CALIMA
10316657	ARLEY	GOMEZ RUIZ	CC	\N	ARGELIA	BOLIVAR	\N	BOLIVAR
10386124	GABRIEL	ORTIZ JORY	CC	GUAPÍ	\N	GUAPI	GUAPÍ	GUAPI
10386687	MARCIAL	MESA CUERO	CC	GUAPÍ	GUAPI	GUAPI	\N	GUAPI
10387696	ELDER JAVIER	VIAFARA VALVERDE	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
10388912	ORLANDO	MOSQUERA CAICEDO	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
10389074	ELVIS LEONIDES	GONGORA BALLESTERO	CC	FLORIDA	FLORIDA	FLORIDA	\N	FLORIDA
10472209	PLINIO	PEÑA SOSCUE	CC	\N	CALI	\N	\N	SUAREZ
10472685	OVIDIO	LARA OCHOA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SUAREZ
10472717	NILSON	CAMAYO YONDI	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	BUENOS AIRES
10474166	JAVIER	GUTIERREZ CANAS	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	SUAREZ
10479926	ALIRIO	CRUZ GARCIA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
10491543	BACILIO	PERDOMO YATACUE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
10492022	GONZALO	GUETIO GUEGUE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
10492135	CALIXTO	DAGUA GUETIO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	BUENOS AIRES
10496398	JULIO HERNAN	VIVEROS LASSO	CC	\N	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N
10497658	NORBAY ANDRES	DAZA ZAÑIGA	CC	\N	CALDONO	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
10593834	HECTOR MARIA	MOSQUERA BARAHONA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
10633801	JORGE ALBEIRO	NOSCUE TAQUINAS	CC	\N	CORINTO	\N	\N	CORINTO
10741802	JAIR	RODRIGUEZ RAMOS	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
11038814	JORGE LUIS	GALLEGO FLOREZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
11305088	CARLOS JAIME	CAMPOS CARDONA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	EL PAUJÍL	DAGUA
11375588	JOSE ESAU	CEDANO VILLANUEVA	CC	\N	CALI	\N	\N	AGUACHICA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
11621325	JAVIER FELIPE	MORENO RIVAS	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	EL LITORAL DEL SAN JUAN	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
11621559	HENRY CALALINO	GONZALEZ VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
11789113	JOHN JORGE	GONZALEZ LOPEZ	CC	\N	QUIBDO	\N	\N	QUIBDO
11793583	CARLOS ALBERTO	PEREA PALOMEQUE	CC	QUIBDÓ	QUIBDO	\N	QUIBDÓ	BAJO BAUDO (PIZARRO)
11793816	ANDRES SAMIR	BEJARANO MARTINEZ	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	QUIBDO
11807567	ALBENIDES	SALAS QUEJADA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
11814685	DARLYN JESUS	PALACIOS PALACIOS	CC	\N	TULUA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
11851388	LUIS ALEXANDER	PANTOJA VELASQUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
11885392	ROBERTO	MORENO LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
11886077	WALTER	OCAMPO MAYORGA	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
11890230	ORLANDO	LOZANO GRANADO	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	PALMIRA	\N	\N	OLAYA HERRERA
12020051	FREIZER	MORENO GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	QUIBDO
12022039	LUIS FERNANDO	VALENCIA ASPRILLA	CC	NUQUÍ	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
12022717	JHON ESTIWAR	MATURANA GARCIA	CC	APARTADÓ	\N	\N	\N	LLORO
12023100	CARLOS ESTEBENSON	LLORED CONRADO	CC	BAGADÓ	\N	\N	QUIBDÓ	BAGADO
12687359	EDINSO DAVID	CABARCAS VASQUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
12796899	BALDOMERO	SINISTERRA VELASQUEZ	CC	\N	TUMACO	\N	\N	TUMACO
12798535	EVERTO	CUERO QUIÑONEZ	CC	\N	OLAYA HERRERA	\N	\N	BUGA
12799000	JOHN JAMES	TORRES CAICEDO	CC	\N	OLAYA HERRERA	\N	\N	OLAYA HERRERA
12911726	JOSE TEOFILO	ANGULO BOLAÑOS	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	\N	\N	TUMACO
12956885	FELIPE MISENO	PORTILLA BRAVO	CC	\N	PASTO	\N	\N	PASTO
13057881	MARTIRES	ARROYO HURTADO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
13103986	JOSE MARIA	CAMPAZ QUINTERO	CC	EL CHARCO	\N	\N	\N	EL CHARCO
13873907	HENRY	CEPEDA NAVARRO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
13874182	DIEGO ALEJANDRO	SOTO ROA	CC	\N	CALI	\N	\N	BARRANQUILLA
14218638	MANUEL ANTONIO	DELGADO BRIÑEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
14258557	ORLANDO	VERA DIAZ	CC	DAGUA	TULUA	PLANADAS	\N	PLANADAS
14398181	EDUIN LEONARDO	NAICIPA MUÑOZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
14470287	ELVIN ALEXIS	CEBALLOS DELGADO	CC	TULUA	\N	\N	\N	TULUA
14471188	JEHISON JACINTO	ORTIZ ANGULO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
14471798	ADOLFO	BENALCAZAR OCORO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
14472473	WALNER	HURTADO CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
14474953	DANIEL	BARON MONTAÑO	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	YUMBO
14475636	LUIS ALBERTO	RUBIO OCORO	CC	\N	CALI	\N	\N	CARTAGENA
14475809	LUIS ALFREDO	VIVAS JARAMILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	YUMBO
14477010	WILINTON ANTONIO	ALOMIA HERNANDEZ	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	LÓPEZ DE MICAY	LÓPEZ DE MICAY	LOPEZ (MICAY)
14477215	EUCLIDES	SINISTERRA VALVERDE	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	TIMBIQUÍ	\N	TIMBIQUI
14478191	JOSE LUIS	RIVAS CASTRO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
14479552	SALVADOR	GARCES ANGULO	CC	\N	TULUA	RESTREPO	\N	RESTREPO
14570415	MISAEI	MOSQUERA MUÑOZ	CC	\N	\N	\N	\N	CARTAGO
14585067	MARIO	OROZCO OROZCO	CC	DAGUA	CALI	CALI	\N	PUERTO ASIS
14607647	YERSON	VIVEROS LARGACHA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	\N
14623627	JULIAN HUMBERTO	SANCHEZ ARENAS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
14639135	JHONY JAVIER	VIAFARA ZAPATA	CC	\N	PUERTO TEJADA	\N	\N	PUERTO TEJADA
14701936	DIEGO FERNANDO	CARDONA TORRES	CC	\N	CANDELARIA	\N	\N	PALMIRA
14895160	JHON ALBERTO	AGUDELO LUJAN	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUGA
14950235	HERNANDO DE JESUS	OCAMPO PINEDA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
14989231	MANUEL DE JESUS	VERGARA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
15243649	SILVIO	PALACIOS VALENCIA	CC	\N	NEIVA	\N	\N	NEIVA
15572448	YEFER JULIAN	RUIZ DIAZ	CC	CORINTO	BUENOS AIRES	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
15674736	LUIS MIGUEL	SANCHEZ SANTERO	CC	\N	RIOFRIO	\N	\N	PLANETA RICA
15725399	GEOVANNY ALBERTO	BARLANDA BELTRAN	CC	\N	\N	\N	COROZAL	\N
15805093	VICTOR MANUEL	CAICEDO ARBOLEDA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
15886079	ELISMA YURUBI	GARCIA PIÑA	CE	0	0	0	0	0
15932885	JORGE ALEXANDER	CAÑAS RAMIREZ	CC	QUINCHÍA	QUINCHIA	QUINCHÍA	\N	FILADELFIA
16211720	JUAN JOSE	RIVERA GARCIA	CC	ANSERMANUEVO	ANSERMANUEVO	\N	\N	QUIMBAYA
16239704	LAERCIO	MURILLO MURILLO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	GUAPI
16287349	GERMAN DAVID	TORRES VIVERO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16363334	HENRY	ESCOBAR SALAZAR	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
16379130	ERLIN	HOYOS RAMOS	CC	MOCOA	MOCOA	MOCOA	\N	CALI
16419121	JAVIER ALFONSO	MARTINEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
16448691	DANIEL	SAMBONI MORANO	CC	\N	\N	\N	\N	ZARZAL
16466296	LUIS	GONZALEZ RIVAS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CALI	\N	\N	CARTAGENA
16467047	FRANCISCO ANTONIO	VIVEROS QUIÑONES	CC	\N	IBAGUE	ARMENIA	\N	CALI
16467426	WALTER ALFREDO	BERMUDEZ POTES	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16469190	OSCAR	MICOLTA	CC	\N	ARMENIA	\N	\N	ARMENIA
16470652	DAVID	URRUTIA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16472140	REGIS	VERGARA ZUÑIGA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
16472463	GUMERCINDO	RIASCOS BRAVO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
16473267	LUIS HERNANDO	OLIVEROS RUIZ	CC	\N	CALI	\N	\N	YUMBO
16475064	JOSE SEVERIANO	LONGA RIVAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
16477821	VITELIO	FERNANDEZ MONTOYA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	\N
16481076	JOSE ROVINSON	LEDESMA SOLIS	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
16481240	EVELIO	CAICEDO VALENCIA	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	CALI
16481273	FELIPE NERY	VALENCIA GONZALEZ	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
16481824	YIMI ALBERTO	PEREA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16482373	HARBEY	CARDENAS PRECIADO	CC	\N	CANDELARIA	\N	\N	\N
16483649	WILLIAM DARIO	ARISTIZABAL GIRALDO	CC	\N	MEDELLIN	\N	PLANETA RICA	MEDELLIN
16484083	EVER	VIAFARA ANTE	CC	BUGA	BUGA	\N	BUGA	BUGA
16488294	JOHNNY	HURTADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
16490304	JESUS MARIA	TORRES VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
16490964	YAMACXAID	CAMPOS CABEZA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16491260	MARCO ANTONIO	LONDOÑO OBANDO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16493355	WILLIAN ENRIQUE	URUEÑA LARGACHA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
16493523	WALTER	TORRES RAMIREZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
16495322	ALFONSO	MOSQUERA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16495705	DIVID FERNANDO	CASTILLO GOMEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16498531	JOSE RUTILIO	VIVEROS GONZALEZ	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16499104	IDELFONSO	ASPRILLA LARGACHA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
16499368	SEBASTIAN	ORTIZ GONZALEZ	CC	\N	PUERTO LOPEZ	PUERTO LÓPEZ	\N	PUERTO LOPEZ
16502250	HUGO FERNEY	CORTES MONTAÑO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16505708	LUIS OSWALDO	HURTADO HURTADO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
16506877	JAIR	GONZALEZ MOSQUERA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16507236	WILLINGTON	PERLAZA	CC	\N	BELLO	\N	\N	BELLO
16507423	EDYD OVERATH	FRANCO MINA	CC	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALI	\N	\N	LETICIA
16507437	JOHN FREDY	MORALES ARIAS	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	MONTERÍA	\N	PEREIRA
16507664	JAIRO ANTONIO	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16507685	LORENZO	RIASCOS CHAMORRO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16508271	LUIS ANGEL	GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
16508460	LUIS FERNANDO	GONGORA ROSERO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
16509767	LUCIO	RIASCOS RIASCOS	CC	\N	YUMBO	\N	\N	YUMBO
16510302	LUIS	AGUIÑO CARABALI	CC	GUAPÍ	GUAPI	GUAPI	\N	GUAPI
16510980	JAIME WILLIAM	GONZALEZ VARGAS	CC	\N	\N	\N	BUGA	BUGA
16513878	FELIO ANDRES	ARBOLEDA RIASCOS	CC	\N	CALI	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
16514754	ERIK WALTHER	PEREZ REINA	CC	\N	PALMIRA	PALMIRA	\N	\N
16515033	EMILIANO	PERDOMO YATACUE	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
16536424	FREDY ANDRES	OBREGON HURTADO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16548618	HAROLD DE JESUS	CARDONA MEDINA	CC	YOTOCO	YOTOCO	\N	\N	YOTOCO
16606865	SAULO RUBEN	ESCOBAR ANGULO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16639077	JAVIER	CABEZAS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16665474	FREDDY	DACOSTA MEYER	CC	NEIVA	NEIVA	\N	\N	GIRARDOT
16666851	JESUS ANTONIO	BARONA GARCIA	CC	\N	LA UNION	\N	\N	LA UNION
16677277	NESTOR RAUL	SARRIA CIFUENTES	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
16695470	JESUS ARBEY	PEÑARANDA IDROBO	CC	LA CUMBRE	LA CUMBRE	LA CUMBRE	\N	LA CUMBRE
16716362	DAGOBERTO	AVILA NIEVA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16729516	VICTOR ALFREDO	ARROYAVE LOZADA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
16742549	JULIO CESAR	CARVAJAL RAMIREZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16743908	ARIEL EMILIO	GARCIA SANTA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16745211	FERNANDO ANTONIO	ESTEVEZ JARAMILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16773932	LUIS FERNANDO	GONGORA BENAVIDEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	TUMACO
16787528	MANUEL	PEREA MEDINA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
16791839	GUSTAVO ADOLFO	CORREA LOPEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16797755	JOSE LUIS	LOBON GONZALEZ	CC	CALI	CALI	\N	\N	PALMIRA
16823972	SIGIFREDO	BEDOYA VASCO	CC	\N	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	\N
16834112	JOSE ABEL	GUAZAQUILLO GARCIA	CC	JAMUNDI	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
16834202	HAROLD FREDDY	PILLIMUR BECERRA	CC	\N	SOTARA	\N	SOTARA	SOTARA (PAISPAMBA)
16835458	ALIRIO	DOVIGAMO MACEQUIA	CC	\N	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
16836671	PEDRO NEL	TROCHEZ MOSQUERA	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
16837397	GERSON ESNEYDER	RAMIREZ ESTUPIÑAN	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16843218	FABIO MELSON	MOSQUERA BERMUDEZ	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
16843492	ARVEY	TORRES TAPIESA	CC	\N	RESTREPO	\N	\N	UBATE
16844411	DIEGO FERNANDO	TELLO DAGUA	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	JAMUNDI
16846239	JOSE JAVIER	GUAZAQUILLO ORDOÑEZ	CC	\N	TIMBIO	\N	\N	JAMUNDI
16847406	SEFERINO	ESCUE PITO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
16847411	GERARDO	LABIO SANCHEZ	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	JAMUNDI
16847420	JAMES	RIVERA	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
16849706	JORGE ALEXANDER	PEREZ LADINO	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
16882892	JAIRO	ESCOBAR MAFLA	CC	\N	CARTAGENA DEL CHAIRA	\N	\N	CARTAGENA DEL CHAIRA
16891512	PIERYORDA	NOSCUE MACHIN BUSTAMANTE	CC	\N	FLORIDA	\N	\N	EL DOVIO
16893818	ELKIN JUSETH	SEPULVEDA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16894240	MOISES	GUETIA VITONAS	CC	\N	FLORIDA	\N	\N	FLORIDA
16927173	HERMINIO	PORTOCARRERO ORTIZ	CC	CALI	CALI	EL CHARCO	\N	CALI
16942226	DARIEL	ANTE SOLIS	CC	\N	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	PRADERA
16946475	MARIO	RODRIGUEZ CUERO	CC	\N	CALI	\N	\N	YUMBO
16946595	WASHINGTON	PANAMEÑO PAYAN	CC	\N	\N	\N	\N	PALMIRA
16947802	JORGE	RUA CASTILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
16947945	JORGE ANDRES	CAMACHO VALENCIA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
16950043	VICENTE	ANGULO VIVEROS	CC	RESTREPO	RESTREPO	\N	\N	RESTREPO
16988878	ALEJANDRO	MESA PELAEZ	CC	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
17333587	LUIS ALFONSO	CALLE JARAMILLO	CC	\N	\N	\N	\N	EL CASTILLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
17642792	REINALDO	URBANO	CC	JAMUNDI	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
17659467	JOSE NERY	CARABALI CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	VALPARAISO
17710228	EDILSON	BARRETO GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	CARTAGENA DEL CHAIRA
17774793	ELCIAS	QUINTERO RIVEROS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAN VICENTE DEL CAGUAN
18186806	JHONN JAIRO	LONDOÑO LONDOÑO	CC	ALGECIRAS	ALGECIRAS	ALGECIRAS	\N	PUERTO ASIS
18387988	EVELIO	CRUZ MADRIGAL	CC	CALARCÁ	VILLAMARIA	CALARCÁ	CALARCÁ	CALARCA
18393279	WILDE	VALLECILLA HURTADO	CC	\N	VISTA HERMOSA	\N	\N	CALARCA
18512733	JAIME ANDRES	CALLE GONZALEZ	CC	\N	GIRARDOT	\N	\N	DOSQUEBRADAS
18516950	JUAN CARLOS	TANGARIFE CASTAÑEDA	CC	DOSQUEBRADAS	DOS QUEBRADAS	DOSQUEBRADAS	\N	DOSQUEBRADAS
18598374	LEONEL	RAMIREZ CASTAÑO	CC	PEREIRA	PEREIRA	\N	\N	MARSELLA
19158152	SEGUNDO EDUARDO	PAREDES CABEZAS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
19223193	LUIS CARLOS	SIERRA MORENO	CC	\N	VILLAVICENCIO	\N	\N	VILLAVICENCIO
19382643	JESUS GUILLERMO	FORERO PINZON	CC	\N	\N	\N	\N	LA CUMBRE
19691109	JOSE LUIS	MARTINEZ BELTRAN	CC	\N	OCAÑA	\N	\N	OCAÑA
20687204	YANETH ESPERANZA	PAREDES SOLER	CC	\N	CALI	\N	COVEÑAS	BOGOTA. D.C.
21177009	GLADYS	HERNANDEZ	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	EL TAMBO
21778215	MARIA AMPARO	GIRALDO ZULUAGA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
22301839	KEYLA CAROLINA	COLMENAREZ PINEDA	CE	0	0	0	0	0
24166791	SALEIDY CAROLINA	OROPEZA VIEZ	CE	0	0	0	0	0
24249585	MARGARIA ELENA	FERNANDEZ VILLARUEL	CE	0	0	0	0	0
24335968	SONIA	TANGARIFE QUIRAMA	CC	PALESTINA	BOGOTA D.C.	PALESTINA	\N	PALESTINA
24384607	CIELO DE MARIA	RENDON AGUDELO	CC	\N	\N	\N	BELÉN DE UMBRÍA	\N
24414875	ROSMIRA	CORRALES CASTAÑO	CC	\N	DOS QUEBRADAS	\N	\N	DOSQUEBRADAS
24440856	ANTONIO	GARCIA ARROYO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
24495638	LUZ DAMARIS	MUÑOZ QUINTERO	CC	\N	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
24511530	MARIA ALICIA	VELEZ MURILLO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	\N	ARMENIA
25126993	LUZ MARY	GIRALDO RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
25203289	CLAUDIA YANEDTH	BLANDON BEDOYA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
25279148	EYDI YESENIA	MESA PAREDES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
25329385	BLANCA NUBIA	ULCHUR PILLMUE	CC	\N	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
25332121	NORALBA	INDICO BAUTISTA	CC	\N	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	\N	JAMUNDI
25332430	GLORIA	SILVA CAPOTE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
25338878	LUZ ADIELA	CHATE DE LA CRUZ	CC	CAJIBÍO	POPAYAN	CAJIBÍO	\N	CAJIBIO
25349415	MARTHA INES	MEDINA	CC	CALI	PIENDAMO	CHACHAGÚI	\N	CHACHAGUI
25436455	GABRIELA	MORAN LERMA	CC	\N	CALI	\N	\N	GUAPI
25497402	HELIODORA	MOSQUERA GRUESO	CC	\N	\N	LA VEGA	\N	CALI
25497699	BENEDICTA	DIAGO MOSQUERA	CC	LÓPEZ DE MICAY	LOPEZ DE MICAY	LÓPEZ DE MICAY	\N	LOPEZ (MICAY)
25498315	RUFINA	ANGULO PANAMEÑO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	LÓPEZ DE MICAY	\N	LOPEZ (MICAY)
25593775	YOLADYS	CHITO PAZ	CC	EL TAMBO	EL TAMBO	EL TAMBO	\N	EL TAMBO
25734242	GRISELDA	MESTIZO UL	CC	\N	TORIBIO	\N	\N	TORIBIO
25785861	ASTRID CAROLINA	HOYOS MACHADO	CC	\N	CALI	\N	\N	MONTERIA
26296344	BERTHA JUDITH	CORDOBA VALENCIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
26327329	LUCILA	MURILLO CUESTA	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
26338935	DEMECIA	ASPRILLA LOPEZ	CC	CANDELARIA	CANDELARIA	CANDELARIA	\N	CANDELARIA
26386998	MARIA OFELIA	LOPEZ ALVAREZ	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
26387021	SANDRA MILENA	MARIN VARGAS	CC	\N	CARTAGO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	RIOFRIO	SAN JOSE DEL PALMAR
27259282	EMILSE	QUINTERO GONGORA	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
27286114	ENSA DEIFILIA	YELA ZAMORA	CC	\N	POLICARPA	PASTO	\N	POLICARPA
27328182	ROSENDA	GRUESO ESTUPIÑAN	CC	\N	CALI	CALI	\N	CALI
27365791	EDILIA	MONTAÑO BANGUERA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
29120846	PAOLA ANDREA	GALLEGO ARIAS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
29125815	LUZ MERY	PEDROZA DOMINGUEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
29156416	MARIA DELFINA	GIRALDO	CC	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	\N	CARTAGENA DEL CHAIRA
29223109	GLORIA	CAICEDO CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
29224341	MARIA NILA	RENTERIA BRAVO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
29226181	ALBA LUCIA	BANGUERA ORDOÑEZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
29228740	NINI JOHANNA	PARRA MEDINA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
29229845	SANDRA PATRICIA	SEGURA PEREA	CC	\N	\N	\N	\N	BAHIA SOLANO (MUTIS)
29230368	MARIA COLUNA	MURILLO CAICEDO	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
29231175	SANDRA PATRICIA	DELGADO ANGULO	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
29233448	ARLADYS	ZUÑIGA SANCHEZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
29234190	SOIR	NIEVES MOLINA	CC	DAGUA	DAGUA	TULUA	\N	ZARZAL
29280660	MARIELA	VELASCO DE CERQUERA	CC	\N	CALI	\N	\N	DAGUA
29356624	ARACELY	CASTILLO CASTAÑEDA	CC	\N	BUGA	\N	\N	PALMIRA
29400240	JULIA	BAZAN HURTADO	CC	DOSQUEBRADAS	CALI	CALI	\N	DOSQUEBRADAS
29509954	FABIOLA	SUAZA TORRES	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
29544115	MARIA FIDELINA	MARTINEZ FLOREZ	CC	LÓPEZ DE MICAY	SANTANDER DE QUILICHAO	BUGA	BUGA	BUGA
29679003	PAOLA ANDREA	CAICEDO RODRIGUEZ	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
29679634	MARISOL	SANTANDER LOPEZ	CC	PALMIRA	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
29927567	ANDREA	GIRALDO ALZATE	CC	VERSALLES	CALI	\N	\N	CALI
29974305	DONEYDI	ZAPATA OROSCO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
30083827	JAQUELINE YECENIA	ROJAS SANDOVAL	CC	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	\N	VILLAVICENCIO
30314150	PATRICIA	TORRES GIRALDO	CC	\N	\N	\N	\N	DOSQUEBRADAS
30389676	MARLENY	LINARES ALZATE	CC	\N	LA DORADA	\N	\N	LA DORADA
30607196	GEORGELIS ADALIS	PINEDA DE PERNALETE	CE	0	0	0	0	0
31324747	EFIGENIA	BETANCURTH SALGADO	CC	SANTA BÁRBARA	GUAPI	GUAPI	\N	GUAPI
31374025	ELIZABETH	CAICEDO VALDES	CC	\N	CANDELARIA	CANDELARIA	\N	CANDELARIA
31375256	SILVIA	SANCHEZ HARRY	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
31381338	INES	TORRES GRANJA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
31383389	MARIA GLADYS	VIVEROS GONZALEZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
31386859	MERCEDES	GAMBOA VICTORIA	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	CALI	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
31387944	NINFA MIREYA	PRECIADO RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
31390028	LORENZA	GUAZAQUILLO GARCIA	CC	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
31447205	ISNELY	ULCUE CHOCUE	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	JAMUNDI
31482076	ALEXA	MINOTTA GAVALO	CC	\N	CALI	\N	\N	TULUA
31487592	DONED	ZAPATA OROSCO	CC	DAGUA	DAGUA	CALI	\N	YUMBO
31499378	MARTHA ALBENI	JIMENEZ ISAZA	CC	QUINCHÍA	QUINCHIA	FILADELFIA	\N	QUINCHIA
31529529	LILIANA	GARCIA	CC	\N	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	\N	JAMUNDI
31535613	MARIA YASMIN	VEGA TALAGA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	JAMUNDI
31537038	ANA LUCIA	CRUZ MEZA	CC	\N	TIMBIO	\N	\N	JAMUNDI
31567819	DORIS JOHANNA	CARDONA LOPEZ	CC	DAGUA	CALI	\N	\N	DAGUA
31569878	ANGELI	MINA C	CC	\N	CALI	\N	\N	PUERTO TEJADA
31586759	MARIA LUISA	SALAZAR SEGURA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
31589306	PAOLA MELISSA	HURTADO GARCIA	CC	\N	\N	\N	BUGA	BUGA
31600003	ARACELY	GARCIA PAREDES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
31610038	LUZ MARIA	CARDENAS CHAMAPURO	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
31610551	AYDA BETTY	CAMPAZ CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	SANTA MARTA	\N	BOGOTA. D.C.
31640486	DAMARIS	CARVAJAL GUTIERREZ	CC	\N	CALI	BUGA	\N	CALI
31656304	DIANA CAROLINA	RENGIFO RAMIREZ	CC	LA TOLA	CALI	\N	\N	MOSQUERA
31790682	SANDRA YANNED	ROMERO MARULANDA	CC	\N	\N	\N	\N	TULUA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
31853960	MARY DEL CARMEN	PINEDA VILLADA	CC	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	\N	CALI
31927515	FLOR ALBA	GALINDO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
31981085	BEATRIZ	GONZALEZ DIAZ	CC	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	\N	EL CAIRO
32768626	FRANCIA PATRICIA	SILVA PAZ	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
33353133	LILIANA	MONTES HERNANDEZ	CC	MAGANGUÉ	MAGANGUE	MAGANGUÉ	\N	MAGANGUE
34321725	CLAUDIA VIVIANA	PALOMINO CARDONA	CC	\N	POPAYAN	\N	\N	POPAYAN
34323303	DERLY	MUÑOZ ALVAREZ	CC	POPAYÁN	POPAYAN	POPAYÁN	\N	POPAYAN
34501840	ROSALBA	GUAZAQUILLO TROCHEZ	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	SUAREZ	\N	\N	BUENOS AIRES
34509541	MARGOTH	MORTELO JARAMILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
34570214	GUDIELA	CALLE MAYA	CC	OLAYA HERRERA	POPAYAN	OLAYA HERRERA	\N	EL TAMBO
34593435	MARIA EDILMA	SUCERQUI RODRIGUEZ	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
34596238	EUGENIA	MENDEZ TROCHEZ	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	BUENOS AIRES
34602591	MARIA LIA	CAMPO MONTAÑO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	TORIBIO
34603448	ISAIDA	ULCHUR DIZU	CC	\N	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
34605493	GRICELDA	GUEJIA MENDEZ	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
34606885	LORENA	BANGUERO HERRERA	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
34606926	DELIA	PERDOMO YATACUE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
34612416	ALIS	GUETIO GUEJIA	CC	\N	BUENOS AIRES	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
34612581	JOILY JOHANA	GARCIA YOTACUE	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO
35261427	YULIER ANDREA	PEREA	CC	\N	\N	\N	\N	CARTAGO
35511501	LUZ NELLY	LAGUNA ALVAREZ	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
35545357	LUZ KARINA	CORDOBA PALACIOS	CC	\N	CALI	\N	QUIBDÓ	QUIBDO
35805451	DOLLY	PRETEL MURILLO	CC	NÁTAGA	NATAGA	NÁTAGA	\N	NATAGA
35898750	MARINELA	MORENO GARCES	CC	QUIBDÓ	QUIBDO	QUIBDÓ	\N	QUIBDO
35899492	LORENA DEL PILAR	MATURANA DOMINGUEZ	CC	TAME	CALI	\N	\N	TAME
35990281	CELINA FLORA	IBARGUEN RENTERIA	CC	BAJO BAUDÓ	BAJO BAUDO	BAJO BAUDÓ	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
36305651	BIBIANA ANDREA	ALVAREZ MENDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	NEIVA
36812329	JUANA	GUERRERO SEGURA	CC	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	\N	OLAYA HERRERA
36985094	VICTORIA	RODRIGUEZ PIEDRAHITA	CC	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	\N	OLAYA HERRERA
37727199	ANA JIMENA	GOMEZ VERJEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
38465455	ALEXANDRA MARIA	VALENCIA CRUZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
38466447	MERY SILVIA	ARANGO CASTRO	CC	\N	\N	\N	\N	YUMBO
38467185	ELIZABETH	BALANTA ARIZALA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
38471639	JESICA	RIVAS RIVAS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
38472287	ERIKA	RUIZ MUÑOZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
38473394	ANA LUSEL	ARANGO GARCES	CC	CÚCUTA	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
38567734	CILENA	LARGACHA GONZALEZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
38590241	GLARIS MARIA	VERGARA MARTINEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
38590312	MARIA DEL CARMEN	MOSQUERA PRADO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
38590331	YOLANDA	FLOREZ	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	CALI
38610062	ANA MARIA	BANGUERA ORDOÑEZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
38613637	YUDI STELLA	MOSQUERA CHARA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
38667553	MARIA LUISA	MOSQUERA ACHACUE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
38667565	ALEJANDRINA	PASOS ULCUE	CC	\N	BUENOS AIRES	GUACARI	\N	JAMUNDI
38667570	ROSALIA	ASCUE DAUQUI	CC	\N	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
38667576	MANUELA	YATACUE VELASCO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
38671329	DIANA MARCELA	FERNANDEZ MOSQUERA	CC	\N	RESTREPO	\N	\N	JAMUNDI
38757386	CLAUDIA PAOLA	ZAPATA MONTOYA	CC	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	\N	SEVILLA
38895446	FLORALBA	YATACUE VELAZCO	CC	\N	FLORIDA	\N	\N	EL DOVIO
38987690	GLADYS	RAMIREZ CORTES	CC	PALMIRA	PALMIRA	PALMIRA	\N	PALMIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
39321390	NELCY	SEGURA VALENCIA	CC	\N	\N	APARTADÓ	\N	APARTADO
40091434	SOENER	OSPINA FAJARDO	CC	TULUA	TULUA	TULUA	\N	EL PAUJIL
40277989	NIDIA CECILIA	BEJARANO CAMACHO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
41118842	GLADYS STELLA	GARCIA RIVAS	CC	\N	\N	\N	VALLE DEL GUAMUEZ	VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
41481644	MARIA MAGDALENA	AGUIRRE RESTREPO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
41871793	VIVIANA MARITZA	CUBILLOS BETANCOURTH	CC	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA
41914690	DORALBA	LOPEZ PATIÑO	CC	\N	ARMENIA	PUEBLO RICO	\N	BAHIA SOLANO (MUTIS)
41943783	TERESA	CASTRO ESCALANTE	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
41951020	ROSA ELENA	MURILLO LINARES	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
42117619	MARIA ADIELA	MORALES JARAMILLO	CC	MARSELLA	DOS QUEBRADAS	APÍA	\N	APIA
42482803	SARA PAOLA	SANTANA YANCE	CC	PUEBLO BELLO	PUEBLO BELLO	\N	\N	LA PAZ
42547099	CAROLINA	PADRON BARRETO	CC	INÍRIDA	INIRIDA	\N	\N	INIRIDA
42754282	MARIA NUBIA	CIRO QUINTERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	SAN FRANCISCO
43155493	FLOR YANETH	VERGARA GIRALDO	CC	BELLO	GRANADA	GRANADA	\N	GRANADA
43253581	LIBIA NATALIA	HURTADO VENETE	CC	\N	\N	\N	\N	ITAGUI
43701775	LICENIA	VELEZ URREA	CC	\N	RIONEGRO	\N	\N	SAN RAFAEL
43717189	SANDRA MARIA	URREGO SALAZAR	CC	\N	\N	\N	\N	OLAYA HERRERA
45529503	NORLEY ELIANA	BALLESTAS CASTRO	CC	\N	CALI	\N	\N	PALMIRA
48678699	BEICY MERY	CASAMACHIN HILAMO	CC	\N	CORINTO	CORINTO	CORINTO	CORINTO
49773078	ERIKA MARIA	JARAMILLO LOPERA	CC	\N	PEREIRA	\N	\N	VALLEDUPAR
51742422	VILMA MERCEDES	MUNAR MUNAR	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
51855927	MARIA PIEDAD	ALZATE CAÑOLA	CC	\N	TULUA	\N	\N	TULUA
51955847	SANDRA LILIANA	PAEZ VILLARRAGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
52524679	SHIRLEY STELLA	ZUÑIGA RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
52964498	SANDRA PATRICIA	PERDOMO GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
52976601	YESICA CATALINA	GARAVITO PLAZAS	CC	\N	INIRIDA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
53013344	YENICA MAGNOLIA	ORTIZ PAVA	CC	\N	\N	\N	\N	CARTAGENA
54250348	XENIA STUART	PALACIOS SALAZAR	CC	\N	QUIBDO	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
55305472	ANNY JACKELINE	RANGEL SANIN	CC	\N	\N	\N	\N	CARTAGENA
59180014	MAGDALENA	CAICEDO LERMA	CC	CALI	CALI	GUAPI	\N	GUAPI
59668199	LUZ ADELA	BIOJO ESTACIO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	SAN ANDRÉS DE TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO
59681586	MARIA YOLIMA	SALAZAR SANCLEMENTE	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
65500030	BLANCA EVIDALIA	ALZATE RUBIO	CC	CALI	\N	\N	\N	CALI
65745073	BELLA ASTRID	RUIZ RUIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	ARAUCA
66703383	MARLEN	CASTRILLON VALENCIA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
66730491	ROSA MARIA	VALLECILLA SEGURA	CC	CÚCUTA	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
66731225	LILIANA	GONZALEZ BEDOYA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
66731714	YAMILET	ORTIZ PRETEL	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
66734276	BAY NORA	SINISTERRA ASTUDILLO	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
66734490	MIRELLA	PETTY ORDOÑEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
66735089	MABEL	MOSQUERA MOSQUERA	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
66740108	CELIS	SALCEDO ALOMIA	CC	\N	\N	\N	\N	DAGUA
66740460	ANA MILENA	CARABALI PLAYONERO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
66740996	LUZ MARI	OLIVEROS	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
66742534	DORA LUCY	CAICEDO VALENCIA	CC	SAN LUIS DE SINCÉ	SINCE	SAN LUIS DE SINCÉ	SAN LUIS DE SINCÉ	SINCE
66743217	YANETH	IZQUIERDO SALGADO	CC	IBAGUÉ	CALI	\N	\N	IBAGUE
66743479	JOVA JOHANNA	PORTOCARRERO OBREGON	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
66743724	SANDRA MIREYA	CARABALI MALLARINO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
66746625	MARIA EUGENIA	GUTIERREZ JIMENEZ	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
66749943	EDERLINDA	RAMOS OBANDO	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	\N	SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
66750000	SANDRA PATRICIA	SOLIS ESTRELLA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
66755591	FRANCIA	ORDOÑEZ CASTILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
66759194	SANDRA PATRICIA	ORTIZ ALVARADO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
66762035	MARTHA LUCIA	VALENCIA VIVEROS	CC	CALI	\N	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
66829100	LUZ AMPARO	BERMUDEZ TAPASCO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
66841236	CARMEN STELLA	ANGULO QUIÑONES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
66842534	ROSA MERY	DOMINGUEZ JARAMILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	PEREIRA
66860520	FLOR PELAGIA	ANGULO QUIÑONES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
66879184	MIRYAM	HERRERA HINESTROZA	CC	\N	\N	\N	\N	CANDELARIA
66910008	GLORIA PATRICIA	LONDOÑO TOBON	CC	PASTO	PASTO	PASTO	\N	PASTO
66911414	CLAUDIA	SERNA CRUZ	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
66912071	DIANA MAGALLY	CASTRO SANCHEZ	CC	DAGUA	\N	DAGUA	\N	DAGUA
66912932	DORACELY	VIDAL LABRADA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
66944722	JAQUELINNE	BONILLA GARCES	CC	\N	\N	\N	\N	TULUA
66945463	DEIFAN BEATRIZ	QUIÑONEZ MURILLO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
66960145	NANCY	HOYOS RUIZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
66973711	ANGELA	CORTES MONTAÑO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
66984306	BARNEYS JUDITH	CUERO CORTES	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
66998088	MARTHA ROCIO	VILLANI RIVERA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
67004465	MARIA ALEXANDRA	LABIO GUEJIA	CC	\N	CALI	\N	\N	BUENOS AIRES
67015666	MARIA DEYSY	OLIVEROS CANO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
67024603	JULY ANDREA	GONZALEZ COLORADO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
71003873	DIEGO ALEJANDRO	MORALES URREA	CC	\N	CALI	\N	\N	BALBOA
71190117	GABRIEL ANGEL	CORREA ARISTIZABAL	CC	\N	ALEJANDRIA	\N	\N	PUERTO BERRIO
71195166	MAURICIO DE JESUS	RUIZ	CC	YOLOMBÓ	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
71241949	LUIS JAVIER	CARVAJAL GARRO	CC	\N	\N	\N	\N	APARTADO
71255745	JUAN ESTEBAN	OQUENDO BEDOYA	CC	\N	CAREPA	CAREPA	\N	CAREPA
71450640	GUILLERMO LEON	VARGAS MUNERA	CC	MAICAO	MAICAO	\N	\N	MACEO
71452458	JAIME ALBERTO	MUNERA MORENO	CC	YOLOMBÓ	MACEO	\N	\N	MACEO
71491218	JOHN DAIRO	ESCOBAR BEDOYA	CC	TRUJILLO	TULUA	TRUJILLO	\N	\N
71986825	ROBERTO	CAUZADO QUINTANA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
73093257	JESUS MARIA	MARQUEZ GONZALEZ	CC	SOACHA	SOACHA	\N	\N	SOACHA
73158936	CARLOS ENRIQUE	PERIÑAN ZUÑIGA	CC	\N	CALI	\N	\N	ARJONA
73181327	OSCAR ALBERTO	TATIS HERNANDEZ	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
73230788	JAIME LUIS	BARRIOS CARO	CC	SAN JUAN NEPOMUCENO	CARTAGENA	\N	\N	SAN JUAN NEPOMUCENO
74325657	RODRIGO ALONSO	ZARATE SOLANO	CC	\N	UBALA	UBALÁ	\N	SANTA MARIA
75093818	JOSE RUBIEL	PIEDRAHITA GALVIS	CC	\N	MANIZALES	\N	\N	MANIZALES
76044661	ALEXANDER	FORI NAZARIT	CC	\N	\N	\N	\N	\N
76143182	PEDRO GILDARDO	RAMOS GARCIA	CC	\N	CALOTO	\N	\N	CALOTO
76224654	ORLANDO	GUEGUE QUIGUANAS	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	BUENOS AIRES
76225735	ALCIDES	COMETA YOSANDO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
76225753	MARIÑO	GUEJIA MENDEZ	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
76225832	GUSTAVO	LABIO DIZU	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	\N
76225842	JAIME	LABIO DIZU	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
76280046	JHON JADY	HURTADO ARRECHEA	CC	TIMBIQUÍ	CALI	TIMBIQUÍ	\N	TIMBIQUI
76298632	HERIBERTO	OPOCUE MESA	CC	\N	MIRANDA	\N	\N	TORIBIO
76300098	JACOBO	ACALO CAMPO	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	CALDONO
76329243	TELMO	VALENCIA SANCHEZ	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	POPAYAN
76337402	JOSE EDILSON	GUEGUE QUIGUANAS	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	JAMUNDI
79048927	SAUL	BOLIVAR GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
79674470	OCTAVIO	RECIO MARTAN	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
79774751	WILSON	TORRES SEGURA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
79815858	JOHN FRANK	SALAMANCA CASTAÑEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
79892087	HUGO HERNANDO	PRIETO CARDENAS	CC	\N	CHIVOR	\N	\N	BOGOTA. D.C.
80039095	JOHN ANDRES	RODRIGUEZ GUERRERO	CC	CHÍA	CHIA	\N	\N	\N
80075917	DIEGO FERNANDO	PEREZ LUGO	CC	\N	TRUJILLO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
80181729	DIDIER ALBERTO	CABEZAS ORTEGON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
80230856	JAHIR	ALVIS OSPINA	CC	\N	\N	\N	\N	SAN JOSE DEL PALMAR
80433102	PEDRO GIRALDO	MARTINEZ CHALARCA	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
80715778	EDGAR ALEXANDER	OCORO ZAMORANO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
80795060	GUILLERMO	RAMIREZ SUAZA	CC	GRANADA	PITALITO	\N	\N	SAN JUAN DE ARAMA
80851981	SERGIO YOBANY	SIERRA GAVIRIA	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
82290056	MIGUEL ANTONIO	MONTOYA GUERRERO	CC	CALI	SAN JOSE DEL PALMAR	\N	\N	SAN JOSE DEL PALMAR
82361061	HENRY	TRUJILLO TREJOS	CC	\N	\N	\N	\N	TADO
82361237	HAMILTON	PEREA SANCLEMENTE	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
82384605	HERNAN	VALENCIA ROSERO	CC	\N	\N	\N	\N	SOACHA
83235440	ARCESIO	PUENTES SILVA	CC	NÁTAGA	NATAGA	\N	NÁTAGA	NATAGA
85468464	AGUSTIN RICARDO	MARTINEZ SANDOVAL	CC	\N	\N	\N	MORROA	\N
86077999	JOSE ALFREDO	HERNANDEZ	CC	\N	VILLAVICENCIO	\N	\N	VILLAVICENCIO
87573656	JAMES BILLAN	LOPEZ PATIÑO	CC	SANDONÁ	SANDONA	SANDONÁ	SANDONÁ	SANDONA
87946335	JACKSON	RAMOS ARAUJO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	\N	\N	TUMACO
88243111	JHOAN JAIRO	ZORACA VILLAMIZAR	CC	CARTAGO	GUACARI	\N	\N	GUACARI
91282687	JOSE RUMALDO	RIOS MARTINEZ	CC	\N	SANTA ROSA DE CABAL	\N	\N	QUIBDO
92546654	JOSE GREGORIO	MADERA OSPINO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
92640129	CARLOS JOSE	CONTRERAS PEREZ	CC	TUCHÍN	\N	TUCHÍN	\N	TURBO
93417911	DANIEL ANTONIO	BONILLA MAZO	CC	\N	\N	\N	\N	FRESNO
93450999	JOSE EDUARDO	BELTRAN	CC	\N	PLANADAS	PLANADAS	CHAPARRAL	PUERTO LOPEZ
94043952	GEOVANNY EMILIO	SILVA BASTOS	CC	CANDELARIA	CALI	CANDELARIA	\N	CANDELARIA
94257909	ALQUIVER	BUITRAGO MEDELLIN	CC	TIMBIQUÍ	EL CHARCO	\N	\N	EL CHARCO
94273542	ALVARO HERNAN	CESPEDES SUAREZ	CC	\N	\N	\N	LA UNION	\N
94276210	EIBER ALONSO	CARDONA OSPINA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	LA UNION
94298530	EDWARD	MAZUERA AVILA	CC	\N	CALI	\N	\N	CANDELARIA
94301922	BALENTIN	MONTAÑO	CC	\N	PRADERA	GUAPI	\N	PRADERA
94367522	GABRIEL	JIMENEZ PEREZ	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	SAN PEDRO	TULUA
94374462	LUIS ARBEY	RAMOS ARIAS	CC	\N	CALI	\N	\N	QUIBDO
94420929	NILBER GEOVANNY	DIAZ ERAZO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
94421637	KIEDIRLEN	ZAPATA OROZCO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
94422040	EDWAR WALDIR	CAICEDO CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	TULUA
94424845	JHON FREDY	HERRERA SIERRA	CC	VERSALLES	VERSALLES	\N	\N	VERSALLES
94440521	JAVIER FRANCISCO	GOMEZ MORENO	CC	\N	MITU	\N	\N	MITU
94440749	NOLBERTO	RAMOS NUÑEZ	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
94440959	JOSE DARIO	MENA VIVEROS	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
94441504	ROBERT	CASTILLO BONILLA	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
94441548	MARIO ALEJANDRO	GUTIERREZ GIRALDO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
94441689	VICTOR	ANGULO ARENA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
94442581	DIEGO JESUS	RIASCOS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	ARMENIA
94442801	DAVID ULISES	ORTIZ MESA	CC	\N	\N	\N	PITALITO	\N
94442880	SEGUNDO ALCIBAR	RODRIGUEZ RIVERA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
94443211	CRISTIAN ALBERTO	MEJIA GARCIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
94443649	JORGE ARTURO	MINA PANAMÉÑO	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
94449177	RICHARD ARMANDO	NAVIA MIRANDA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
94461059	DANIEL FERNANDO	MURILLO LASPRILLA	CC	\N	\N	\N	\N	CAICEDONIA
94519094	RAUL HERNANDO	SANTA MONDRAGON	CC	\N	CALI	\N	\N	BUENOS AIRES
94529827	ANDRES ERIXANDER	GOMEZ MENDEZ	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
94537302	YEYSSON ALBERT	VALENCIA PONCE	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
96333222	LUIS ALDILEVER	RAMOS AVILA	CC	PIENDAMÓ	PIENDAMO	PIENDAMÓ - TUNÍA	\N	EL PAUJIL
96341494	SEGUNDO JOSUE	BASTIDAS VALENCIANO	CC	\N	VISTA HERMOSA	VISTAHERMOSA	\N	VISTA HERMOSA
96341695	JOEL	RODRIGUEZ TIQUE	CC	\N	FLORENCIA	\N	\N	LA MONTAÑITA
96357855	EINER FABIAN	DUSSAN VARON	CC	\N	\N	\N	\N	\N
97435770	JOSE MIGUEL	ANDRADE ESPAÑA	CC	\N	PUERTO ASIS	\N	\N	PUERTO ASIS
97436066	JHON JAIRO	BERNAL	CC	\N	CALI	\N	\N	PUERTO ASIS
97436184	ALVARO FERNEY	RODRIGUEZ BENABIDEZ	CC	\N	PIENDAMO	\N	PUERRES	MORALES
98353015	ROLANDO RAMIRO	NARVAEZ	CC	CUASPÚD	FACATATIVA	CUASPUD CARLOSAMA	\N	CUASPUD (CARLOSAMA)
98378165	GERARDO ENRIQUE	MUÑOZ PEREIRA	CC	\N	\N	\N	\N	PASTO
98427683	JOSE FERNANDO	AYALA GUERRERO	CC	\N	\N	\N	\N	TUMACO
98428254	MANUEL ANTONIO	PAYAN VALENCIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
98431867	SIXTO ARRINSON	BOLAÑOS RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TUMACO
98687757	OSVALDO	GUZMAN TELLEZ	CC	TURBO	CARTAGENA	\N	\N	TURBO
117530283	MERY CAMILA	RODRIGUEZ ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
144755336	EFRAIN RODOLFO	MOSQUERA OLMEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1000407619	CATERINE	GALLEGO RIOS	CC	\N	DOS QUEBRADAS	\N	\N	DOSQUEBRADAS
1000729722	GERLEY STEVEN	AMAYA ALFONSO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1000991330	ALEXANDRA	ASPRILLA MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1001349748	JUAN DIEGO	ESCOBAR DURAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1001598910	JAIR JESUS	CALLE PASTRANA	CC	\N	CAREPA	NECOCLÍ	\N	MONTERIA
1001598911	FRANCISCO MIGUEL	CALLE PASTRANA	CC	NECOCLÍ	CARTAGENA	\N	\N	SAN JUAN DE URABA
1001673520	ADRIANA LUCIA	GOMEZ LOPEZ	CC	\N	CAREPA	\N	\N	\N
1001809808	JUAN PABLO	PRESIGA IBARRA	CC	\N	BELLO	\N	\N	GIRARDOTA
1002839521	JEFFERSON	OLIVEROS CASTILLOS	CC	CALI	CALI	GUAPI	\N	CALI
1002853631	JUAN CARLOS	MELCHOR HERNANDEZ	CC	\N	RIOSUCIO	\N	\N	\N
1002858166	CARLOS MARIO	TROCHEZ CAMPO	CC	\N	CORINTO	\N	\N	CORINTO
1002858569	FRANCY ALICIA	YAFUE GARCIA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	\N
1002884830	JOSE LEONEL	GUTIERREZ TROCHEZ	CC	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1002885431	FLOR EDITH	GARCES IPIA	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	JAMUNDI
1002885432	UBEIMAR	GARCES IPIA	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
1002885602	YULDER	COMETA CHATE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
1002885634	DIOMEDES	GUEJIA GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
1002885635	JORGE ELIECER	GUEJIA GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1002921078	JUDITH LICETH	NOGUERA ORDOÑEZ	CC	EL TAMBO	EL TAMBO	EL TAMBO	\N	\N
1002948091	PAULA JULIETH	RENTERIA ORTEGA	CC	GUACHENÉ	PUERTO TEJADA	\N	\N	\N
1003373868	DEYANIRA	YULE TENORIO	CC	\N	TORIBIO	\N	\N	TORIBIO
1003396249	LEYDIS TATIANA	GOMEZ ASPRILLA	CC	NUQUÍ	BAHIA SOLANO	\N	\N	BAHIA SOLANO (MUTIS)
1003935621	BRAYAN STIVEN	CORDOBA PALOMINO	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	\N
1003970752	ANYI ALEXANDRA	SALAS CUERO	CC	CALI	CALI	CALI	\N	\N
1004030574	LINA MARY	TORRES CARDENAS	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1004232707	MELIDA	HURTADO RODRIGUEZ	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1004511332	EDWIN	CUERO ESTUPIÑAN	CC	\N	LA TOLA	\N	\N	\N
1004535773	DIANA	VALENCIA RUIZ	CC	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	\N	OLAYA HERRERA
1004536410	ANGELA MILENA	GUTIERREZ BECERRA	CC	\N	OLAYA HERRERA	\N	\N	\N
1004538053	ANA SORALLA	MANCILLA SEGURA	CC	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	\N	OLAYA HERRERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1004614904	NATALIA	CASTILLO MOLINA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1004614929	CARMEN TATIANA	CASTILLO MOLINA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1004633880	DAINER	VELASCO RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	LA TOLA
1004639846	ANGIE PAOLA	CUENU	CC	\N	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
1004640924	ANDRES	QUIÑONES PRECIADO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	\N	\N	\N
1004712504	INGRID ROSANA	VALLECILLA GRUESO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1004746442	LUZ CLARIZA	PRADO ANGULO	CC	\N	BARBACOAS	\N	\N	ROBERTO PAYAN (SAN JOSE)
1004769173	MARYOLI	RIASCO CUENU	CC	GUAPÍ	GUAPI	\N	\N	\N
1004993992	DERLY YURANY	MONTOYA LOPEZ	CC	\N	ARMENIA	\N	\N	\N
1005020432	EDWIN ANDRES	BERMUDEZ CANO	CC	\N	CALI	PUEBLO RICO	\N	APIA
1005037127	DARLIN LISBETH	FLOREZ FLOREZ	CC	TOLEDO	TOLEDO	\N	\N	\N
1005865643	EDWIN ARLEY	MURILLO LARGACHA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1005867686	MARTHA LUCIA	ANGULO MOSQUERA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1005871820	JOSE DANIEL	QUINTERO RIASCOS	CC	\N	CALI	CALI	\N	CALI
1005871822	JAVIER STIVEN	QUINTERO RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1005898124	KAREN LIZETH	CHALA ZUÑIGA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1005935795	MARIA VALENTINA	VIVEROS RIVAS	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1005977837	MICHEL ESTIVEN	SAAVEDRA COLLAZOS	CC	YUMBO	YUMBO	\N	\N	\N
1005979664	DANIEL STIVEN	CAMPAZ URBANO	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1006038470	MARELIN	MENA ESCOBAR	CC	CALI	CALI	CALI	\N	\N
1006101768	CARLOS ARTURO	MENA LARGACHA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1006101779	KAREN GISELLA	MENA LARGACHA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1006103765	JULIETH NAYIBE	CASTILLO CASTRO	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1006106515	MARIA ELENA	RIASCOS BOLAÑOS	CC	\N	POPAYAN	\N	\N	DAGUA
1006110034	JOSE DANIEL	VALENCIA QUINTERO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006120640	JUAN YOVER	ARROYO GARCIA	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	\N	\N
1006120671	DOMINGA	VALENCIA GRACIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006166607	MARISABEL	VILLEGAS PORTOCARRERO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1006169839	GILSEN VALERIA	SINISTERRA BANGUERA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1006183774	MARIANA	LOPEZ GAVIRIA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1006186086	SARAY	GONGORA VILLOTA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006188514	YEISON	BUSTAMANTE GONZALEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	JAMUNDI
1006189481	ANDRES FELIPE	VALDES ESPINOSA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006189536	ANA MARIA	LUCUMI CUESTA	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1006189607	KAREN YESSENIA	MOSQUERA PAYAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1006190083	KAROL STEPHANY	OSPINA REINA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1006191768	MIGUEL ANGEL	ANGULO ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1006191872	MARIA	ANGULO HINESTROZA	CC	\N	CALI	CALI	\N	CALI
1006191877	WILDER	SANCLEMENTE ANGULO	CC	CALI	JAMUNDI	\N	\N	CALI
1006192058	LEYDI YOJANA	MARTINEZ MURILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006192755	LUIS EMILIO	PANAMEÑO VIVEROS	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006192882	ELIANA	VALENCIA GARCIA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1006194025	ANGELA MARIA	VICTORIA MOSQUERA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1006194203	CRISTIAN GERARDO	VALENCIA HURTADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
1006194721	LUISA JULEISI	VALENCIA DELGADO	CC	CALI	PALMIRA	\N	\N	\N
1006195353	DEYRON ALEXANDER	VELEZ PORTOCARRERO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006196566	ODULIO	ANGULO RAMOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006197788	STEBAN DAVID	MONTENEGRO RUIZ	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006198090	LEIDY JOHANA	QUINTANA	CC	BOGOTÁ, D.C.	PUERTO ESCONDIDO	BOGOTÁ, D.C.	\N	PUERTO ESCONDIDO
1006198459	HECTOR MARIO	MURIEL OBREGON	CC	\N	TUMACO	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1006199203	ARCESIO	RODALLEGA BENITEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	BUENOS AIRES
1006199882	ESTEFANI	MORENO ARENAS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1006199922	BERNARDO	ANGULO ZAMORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1006200174	DORA ALEXANDRA	RIASCOS MURILLO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006200816	HARLEN FERNANDO	ESTUPIÑAN CORTES	CC	\N	\N	\N	\N	TUMACO
1006200891	BAYRON STIVEN	CABEZAS MELBIS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006201316	HAROLD ESTIVEN	GARCIA RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006201704	LEYDER ANDRES	MURILLO VILLALOBOS	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1006201708	EDWIN	CUAMA GORROS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006201909	JEAN HERVIN	GARCIA CUERO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006203213	ANGIE CAROLINA	ANGULO BARRERO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1006210352	CARLOS MARIO	MOSQUERA LOZANO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006232718	NELCY	ORDOÑEZ MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006233318	DUBERNEY	HACHACUE PERDOMO	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
1006233459	GUADALUPE	CORTES RODALLEGA	CC	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	\N	JAMUNDI
1006233482	JOSE	CUETIA LEY	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
1006233745	HEMER ESTEBAN	TROCHEZ ULCHUR	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	JAMUNDI
1006233755	JHON ALEXANDER	RAMOS BERMUDEZ	CC	\N	JAMBALO	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1006233808	NEILA VERONICA	ULCHUR DIZU	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
1006234002	MARIA NEIVI	ULCUE RAMOS	CC	BUENOS AIRES	SANTANDER DE QUILICHAO	BUENOS AIRES	\N	JAMUNDI
1006234003	ASTRID NEYIBI	ULCUE RAMOS	CC	BUENOS AIRES	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	JAMUNDI
1006235793	MONICA ANDREA	HACHACUE PERDOMO	CC	\N	CORINTO	\N	\N	JAMUNDI
1006235977	AIDA LUZ	LABIO PASOS	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
1006252967	ENRIQUE JULIAN	PEÑA MOSQUERA	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1006252972	LUIS ALFONSO	QUINTANA LONGA	CC	DAGUA	TITIRIBI	\N	\N	DAGUA
1006252974	ISAMAR	RUIZ BETANCOURT	CC	DAGUA	PALMIRA	PALMIRA	\N	DAGUA
1006258455	ERIKA DANIELA	PLATICON GRUESO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1006359346	INGRID JULIETH	ANGULO ANGULO	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1006359566	JAVIER EDUARDO	ZUÑIGA ROMAN	CC	\N	CANDELARIA	\N	\N	\N
1006361406	KAROL VANESSA	HERNANDEZ RIVAS	CC	\N	EL CERRITO	\N	\N	EL CERRITO
1006361760	RAFAEL	TORRES GARCIA	CC	\N	GINEBRA	\N	\N	\N
1006363462	LINA MARCELA	GONZALEZ RUIZ	CC	MIRANDA	FLORIDA	MIRANDA	\N	FLORIDA
1006386385	WILSON DAVID	MILLAN AGUIRRE	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	\N
1006386391	EDUAR DAVID	SANCHEZ GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006386736	JHON JAIRO	RUIZ ORDOÑEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006387009	HENDRYS JOSE	RIVERA MEJIA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CALI	CARTAGENA DE INDIAS	\N	\N
1006387045	YANNIS LIZBETH	SANCHEZ ROSERO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1006387157	GERARDO	GAMBOA RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1006387388	KEVIN SAMUEL	ESTUPIÑAN OBREGON	CC	SANTA BÁRBARA	CALI	SANTA BÁRBARA	\N	\N
1006432998	MARIA GISELLA	ESCOBAR ORTIZ	CC	RIOFRIO	RIOFRIO	\N	\N	RIOFRIO
1006462103	YENNY ZULEIMA	PANAMEÑO MINA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1006494068	BELKIN ALEJANDRA	ARBOLEDA QUIÑONES	CC	TULUA	TULUA	\N	\N	\N
1006508157	PAOLA ALEXANDRA	JIMENEZ GIRALDO	CC	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	\N	\N	CARTAGENA DEL CHAIRA
1006518553	JAN CARLOS	MANA CORREDOR	CC	\N	CALI	\N	\N	LA MACARENA
1006538000	NATALI	PARGAS	CC	\N	FLORENCIA	FLORENCIA	\N	FLORENCIA
1007147296	NATHALI	DAGUA CRUZ	CC	\N	TIMBIO	\N	\N	TIMBIO
1007148369	GLORIA ANDREA	GUEGUE GUETIO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	\N
1007149957	JORMAN ALEXIS	GUETIO LABIO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	\N
1007151681	MONICA	CONDA QUITUMBO	CC	\N	SUAREZ	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1007198504	GUSTAVO ADOLFO	RAMIREZ BEDOYA	CC	\N	\N	\N	\N	TORO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1007214007	WEIMAR	ARENAS ARENAS	CC	MISTRATÓ	MISTRATO	QUINCHÍA	\N	MISTRATO
1007478801	PAOLA ANDREA	ESTUPIÑAN RENGIFO	CC	MOSQUERA	LA TOLA	MOSQUERA	\N	\N
1007514942	BRIANDA CECILIA	MONTENEGRO DE LA ROSA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	\N	\N	\N	\N
1007516556	ROSALINDA	PAYAN MINA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1007516644	NELLYS MARICELA	NUÑEZ NUÑEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1007516825	GUILLERMO	ANGULO ANGULO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1007559531	KENNER JOSE	RAMBAL BARRIOS	CC	\N	DIBULLA	\N	\N	DIBULLA
1007693569	LUISA FERNANDA	OCORO QUIÑONES	CC	GUAPÍ	CALI	\N	\N	\N
1007725077	YSAMAR	NARANJO RENTERIA	CC	\N	EL CHARCO	\N	\N	EL CHARCO
1007758368	ANDRES FELIPE	GUERRERO GONGORA	CC	\N	GUAPI	\N	\N	CALI
1007763176	DEWI HERNAN	MALAGA PIZARIO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1007763419	ANA GABRIELA	MARIN GONGORA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1007763448	DERIAN ANDRES	BARCO CAMACHO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1007784110	ALFREDO	RENERIA SINISTERRA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1007795797	VALENTINA	NARANJO RIASCOS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1007816346	CAMILA ANDREA	JIMENEZ HOYOS	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1007825512	CESAR LUIS	RIACOS RENTERIA	CC	LÓPEZ DE MICAY	\N	\N	\N	\N
1007838590	DEYVI	OROBIO MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1007840951	JAIDER STIVEN	ADVINCULA NUÑEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1007851012	IVAN DARIO	ARBOLEDA BONILLA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1007857450	JAVIER	SANTANA VENDE	CC	LÓPEZ DE MICAY	EL CHARCO	\N	\N	EL CHARCO
1007878658	JOSE EDINSON	CHAGUALA AVILEZ	CC	\N	PLANADAS	\N	\N	IBAGUE
1007916397	KEVIN EDICER	ANGULO ORTIZ	CC	\N	OLAYA HERRERA	\N	\N	\N
1007926604	HILARY	SINISTERRA ORTIZ	CC	\N	CALI	\N	\N	DAGUA
1010018782	CRISTHIAN DAVID	DOMINGUEZ JARAMILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1010056217	JUANA DEL ROSARIO	ANGULO PALACIOS	CC	\N	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
1010067492	KATHERIN VANESSA	LARGACHA SERNA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1010067496	NICOL DAYANA	LARGACHA SERNA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1010102965	LANNY	GRANJA CALERO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1010102966	RONNIER	GRANJA CALERO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1010106830	FREDY	MEZA CHOCHO	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1010106865	JOSE GERMAN	CHIRIVICO CHOCHO	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N	\N
1010109092	JUAN DAVID	BONILLA FLOREZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1013599439	HEIDY PAOLA	SANCHEZ ROMERO	CC	SOACHA	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1015430419	JOSE JAMES	LOAIZA MARIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1019091457	JORGE LUIS	NUÑEZ TELLO	CC	CALI	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1020490668	LEIDY ALEJANDRA	OTERO ORJUELA	CC	\N	\N	\N	\N	MEDELLIN
1020754400	YULY PAOLA	BERNAL ESTUPIÑAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1022333114	MARA JOSUA	CHALA FERRER	CC	\N	CALI	\N	QUIBDÓ	CALI
1022401425	PRACEDIS	TORRES PAREDES	CC	EL CHARCO	EL CHARCO	\N	\N	EL CHARCO
1023026847	PASTOR	SOLIS OBANDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1023863743	VICTOR	MENA CASAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1025650928	CARLOS ALBERTO	VALENCIA PARRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1027997853	LEIDY JOHANNA	VASQUEZ GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	APARTADO
1028160128	NILSON DAVID	RIASCOS TORRES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028160496	CARLOS MATEO	SABANERO ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028161087	CATALINA	COLORADO VALENCIA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1028161370	SANDRA PATRICIA	MURILLO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1028161434	MAROLIN YISETH	MANYOMA MURILLO	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1028161928	CARLOS ELVIS	MONDRAGON CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1028162128	MARIA FERNANDA	DIAZ VALENCIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1028162209	AHSLY JINARY	BONILLA RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028178418	YINNE	RICARDO OROBIO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028180626	BAIRON	MENBACHE NEGRIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028181278	JOSE ERMINSUL	MOSQUERA MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028181380	KIMBERLY	BETANCOURT BONILLA	CC	NÓVITA	NOVITA	\N	\N	\N
1028181427	YAN CARLOS	OBREGON CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028181547	HECTOR FABIAN	VALENZUELA GAMBOA	CC	\N	FLORIDA	\N	\N	\N
1028181642	JUAN DAVID	PORTOCARRERO VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028182041	NILSON JOHANY	ANGULO ANGULO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1028182090	ENOR	GARCES GARCES	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1028182240	KAREN JOHANA	ANGULO GARCES	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1028183059	ROSA EDILMA	CASTRO ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028183072	YULISA	RODALLEGA RODALLEGA	CC	YUMBO	YUMBO	YUMBO	\N	YUMBO
1028183190	IRMA LILI	RODALLEGA BENITEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028183326	YULIANA	ROSAS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028183387	YHOJAN	VALENCIA CAICEDO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1028183737	EVER LUIS	RENERIA HURTADO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028183760	LEINER	RENERIA GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028183770	FABIAN ESTIBEN	HURTADO VALLECILLA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028183887	LUIS SANTIAGO	ZAMORA GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028184003	YOJAN EDUARDO	VALENCIA GAMBON	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1028184184	JEFERSON	CAICEDO MARTINEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028184256	VANESSA	GAMBOA RENTERIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028184300	ANYI PAOLA	CAICEDO VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028184301	CINDY	CAICEDO VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028184624	LEIDI LIZETH	VALENCIA SINISTERRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028184641	ANA LIDA	VALENZUELA VALENCIA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1028184783	BERNARDO	ESPINOSA ESPINOSA	CC	\N	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	\N	\N
1028184881	YENNY YAMAIRA	POTES GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028185992	DIEGO FERNANDO	BONILLA HURTADO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028186116	SARA LUZ	ARAGON LONDOÑO	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1028186182	LEYDI JOANA	GOMEZ TEÑOZ	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1028186184	IZA KATHERINE	GOMEZ TENOR	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	\N
1028186242	PAOLA	ORDOÑEZ LONGA	CC	RIONEGRO	RIONEGRO	RIONEGRO	\N	RIONEGRO
1028186289	DARLING VANESA	ANGULO ZUÑIGA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1028187869	MARIA DEL MAR	BARRERO MOSQUERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	\N
1028187874	KAROL MICHELL	BARRERO MOSQUERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1028187965	CRISTHIAN	RENERIA MORENO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028188275	TARCILO	VALENCIA MINA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1028188804	GERARDO	MINA ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1032446249	BEATRIZ EUGENIA	MEDRANO SOLIS	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1032447220	JENIFER ANDREA	SANCHEZ ARANGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1033795940	NANY	ISMARE PIRAZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1035434227	MILTON	CARDONA SALAZAR	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	COPACABANA
1038108053	INGRY JOHANA	GONZALEZ BOLAÑOS	CC	\N	MEDELLIN	MEDELLÍN	\N	CARMEN DEL DARIEN
1038796206	SOLIMA LEONOR	GONZALEZ MONTES	CC	CHIGORODÓ	CHIGORODO	CHIGORODÓ	\N	CHIGORODO
1038813886	IVAN ANDRES	ATENCIO DAZA	CC	\N	\N	\N	\N	CHIGORODO
1039449888	JUAN CAMILO	GARCES ECHEVERRI	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	SABANETA
1040180584	JOHN ALEJANDRO	MONTAÑO CORREA	CC	\N	LA ESTRELLA	\N	\N	RETIRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1040363417	YONATAN	PEREZ CELEDA	CC	\N	CHIGORODO	\N	\N	CAREPA
1041254064	YANIS ESTER	GONZALEZ VASQUEZ	CC	DAGUA	DAGUA	SAN PEDRO DE URABÁ	\N	\N
1045017544	MERARDO ANTONIO	DUQUE CARDONA	CC	EL SANTUARIO	SANTUARIO	CANALETE	\N	CANALETE
1045426090	FERNEY ANDRES	GONZALEZ MUÑOZ	CC	\N	CALI	DIBULLA	\N	TARAZA
1045678731	STEPHANIA	ANDRADE MEJIA	CC	BARRANQUILLA	\N	\N	\N	BARRANQUILLA
1045698151	EDWIN ANTONIO	CABEZAS SINESTERRA	CC	\N	BARRANQUILLA	\N	\N	\N
1047379396	NATALIA	TORRES PEREZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
1047379397	AXEL LEANDRO	WUILE ORTIZ	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1047401702	CARMEN CECILIA	CHICA ORTIZ	CC	\N	CALI	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CALI
1047458593	JUAN CARLOS	ANAYA LORZA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1047475212	MELISA KAZANDRA	CUESTA SERRANO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	COLOSO	\N	\N	CARTAGENA
1047501945	PIEDAD	MARTINEZ MEJIA	CC	CICUCO	CICUCO	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA
1048600853	PAULA ANDREA	GONZALEZ GARCIA	CC	SANTA ROSA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1050976139	JESUS DAVID	PAJARO CASTRO	CC	TURBACO	TURBACO	\N	\N	TURBACO
1053789320	JUAN CAMILO	GONZALEZ CIRO	CC	\N	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1053811032	DANIELA	CORREA QUINTERO	CC	LA DORADA	LA DORADA	\N	\N	LA DORADA
1053813712	JESSICA PAOLA	ESCOBAR OROZCO	CC	\N	CALI	\N	\N	MARULANDA
1054546005	NELLY ALEJANDRA	PINZON MORALES	CC	PURIFICACIÓN	PURIFICACION	PURIFICACIÓN	\N	PURIFICACION
1057412012	EDGAR JAVIER	VELA CAMACHO	CC	\N	\N	\N	\N	MIRAFLORES
1059042370	MARIA IRIS	ARBOLEDA BENITEZ	CC	LÓPEZ DE MICAY	CALI	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1059043507	MEIBY SAMIRA	RIASCOS RIASCOS	CC	LÓPEZ DE MICAY	\N	\N	\N	\N
1059043868	MARZA ALEXA	GIGUIMIA CHIRIMIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1059044802	JOSE DECIO	RODALLEGA ANGULO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	\N
1059045075	DALIA KARINA	GARCES RODALLEGA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1059045201	HARINSON	ANGULO GARCES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1059045207	INGRID LORENA	DURAN GARCES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1059047381	JADER	MOSQUERA RIASCOS	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1059447883	JORGE LUIS	SALAS MOSQUERA	CC	\N	EL CHARCO	\N	\N	EL CHARCO
1059449188	VANESSA	SINISTERRA ZOMAZA	CC	GUAPÍ	GUAPI	\N	GUAPÍ	GUAPI
1059842781	KEMNI YANID	TENORIO ULCUE	CC	\N	CORINTO	CORINTO	\N	CORINTO
1060357306	FABIO	PERDOMO GUEJIA	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	\N
1060357531	DELFINA	GUEJIA MENDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BUENOS AIRES
1060357736	MARTHA ELENA	YATAQUE YATAQUE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
1060357919	FLOR EDY	DAGUA PERDOMO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	\N
1060359997	SANDRA	PERDOMO GUEJIA	CC	\N	SUAREZ	SUÁREZ	\N	BUENOS AIRES
1060360424	ZOREMI	CHATE RAMOS	CC	\N	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	\N	BUENOS AIRES
1061112520	KEYDY LORENA	TOVAR TOVAR	CC	CALI	CALI	CALI	\N	\N
1061113084	JULIO CESAR	ADVINCULA DELGADO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	LÓPEZ DE MICAY	\N	LOPEZ (MICAY)
1061113547	JOSE MANUEL	TORRES HERNANDEZ	CC	LÓPEZ DE MICAY	LOPEZ DE MICAY	LÓPEZ DE MICAY	\N	\N
1061113848	OSCAR ANDRES	HINESTROZA SINISTERRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1061114199	MARTHA YESENIA	VIVERO MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1061114204	JHON DANNY	ANGULO ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1061114205	JOSE ALMER	ANGULO ANGULO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	\N
1061114230	CLAUDIA MELIZA	RAMOS MONDRAGON	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	LÓPEZ DE MICAY	\N	\N
1061114562	LUIS ANTONIO	RODALLEGA ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1061115768	KELLY TATIANA	GARCES RODALLEGA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1061432141	OLGA LUCIA	COLLAZOS QUIJANO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1061498961	ROSA EMILIA	TAQUINAS CONDA	CC	\N	JAMBALO	\N	\N	JAMBALO
1061499075	RODRIGO	IPIA IPIA	CC	\N	JAMBALO	\N	\N	JAMBALO
1061541205	LIZETT	GUASQUILLO GUASQUILLO	CC	PIENDAMÓ	PIENDAMO	PIENDAMÓ - TUNÍA	\N	PIENDAMO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1061544069	MAHYKOL	LISCANO RIVERA	CC	\N	CALI	\N	\N	PIENDAMO
1061689543	INGRID MAXIER	BUSTAMANTE ARANGO	CC	\N	POPAYAN	\N	\N	POPAYAN
1061706049	LUZ MARINA	CELORIO ARCILA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1061718625	LUIS CARLOS	GUTIEREZ SERNA	CC	\N	\N	\N	\N	POPAYAN
1061724674	WILLIAN ROLANDO	CORAL ORDOÑEZ	CC	\N	ITAGUI	\N	\N	MEDELLIN
1061745666	MICHEL BRYAN	HURTADO CARRILLO	CC	\N	CALOTO	CALOTO	\N	PATIA (EL BORDO)
1061749533	MONICA LORENA	PLAZA OTERO	CC	PIENDAMÓ	PIENDAMO	PIENDAMÓ - TUNÍA	\N	POPAYAN
1061750437	JORGE ELIECER	CAMPO CAMPO	CC	\N	\N	\N	\N	POPAYAN
1061795952	ZEHIRA LISBETH	MELENDEZ LONDOÑO	CC	\N	POPAYAN	\N	\N	POPAYAN
1062275611	JOSE EDWARD	CASAMACHIN	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1062275880	ELIZABETH	ESCOBAR CUSPIAN	CC	\N	CORINTO	CORINTO	\N	CORINTO
1062283081	MONICA ALEXANDRA	BANGUERO HERRERA	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1062286147	JOSE JAIR	GUEJIA GUAZAQUILLO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1062288455	HOLMER	MUÑOZ CHAVES	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
1062288716	MIGUEL ANGEL	DAGUA GUETIO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1062306276	YILMER	LEY DAGUA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1062316681	DAVID ENRIQUE	VIDAL AGUILAR	CC	\N	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1062321568	JHON FREDY	PERDOMO GUEFIA	CC	\N	\N	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1062324400	YURI MARCELA	OTERO ESCUE	CC	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1062332332	JORGE SUBAN	MUSICUE LABIO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	SANTANDER DE QUILICHAO
1063618344	YURY CATALINA	URIBE QUINTERO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	\N	CARTAGENA DE INDIAS	\N	SAN MARTIN
1063811225	GERSON EDUARDO	MAZO QUIÑONEZ	CC	POPAYÁN	POPAYAN	\N	\N	TIMBIO
1064426461	ROBINSON ARTURO	MULCUE TENORIO	CC	\N	MORALES	\N	\N	SILVIA
1064486149	YALILA	OROBIO BONILLA	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	\N	\N	TIMBIQUI
1064487945	EUFRACTIA	OCORO AMU	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	TIMBIQUÍ	\N	TIMBIQUI
1064488096	MARIA INES	RENTERIA HURTADO	CC	\N	TIMBIQUI	TIMBIQUÍ	\N	TIMBIQUI
1064800660	JORGE ELIECER	JULIO POLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1065131126	CARLOS EDUARDO	VARGAS SOSA	CC	\N	DAGUA	\N	\N	EL COPEY
1065240487	FREDY EDUARDO	SUAREZ APARIAS	CC	\N	CALI	SAN ALBERTO	\N	SAN ALBERTO
1066531531	KARINA MARIA	SUAREZ MACARENO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1066838913	YUSTEY MILADY	BANGUERA VENTE	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	\N	\N	\N
1066838966	MAIRA VANESA	CAICEDO GOMEZ	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	TIMBIQUÍ	\N	\N
1066839203	MEIDER	VENTE OCORO	CC	TIMBIQUÍ	CALI	\N	\N	\N
1066840367	ALBA MARIA	VENTE GARCIA	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	\N	\N	\N
1066841436	DANNA VANESSA	TORRES HURTADO	CC	CALI	\N	\N	\N	\N
1067292208	DANI	VERGARA BANQUEZ	CC	CALI	CALI	PUEBLO NUEVO	\N	CALI
1067470405	RAMIRO JUNIOR	TUMBO FLOR	CC	\N	\N	\N	\N	SUAREZ
1067522210	JOSE LIZORDO	CONDA CASAMACHIN	CC	\N	TORIBIO	\N	\N	JAMUNDI
1069735161	BRADY	MONTAÑO MARINEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	FUSAGASUGA
1070708158	LEYDI MARCELA	CASTRO RIVAS	CC	\N	LA VEGA	\N	\N	LA VEGA
1072638528	DISNEY	CANACUE OVIEDO	CC	\N	TRUJILLO	TRUJILLO	\N	CHIA
1073505172	INGRID JEANNETH	ROGELIS BALLEEN	CC	PASTO	PASTO	PASTO	\N	FUNZA
1073607366	NESTOR ENRIQUE	QUITIAN RAMIREZ	CC	\N	ZIPAQUIRA	PACHO	\N	PACHO
1074656061	ESTER JULIANA	REYES BOYA	CC	BAHÍA SOLANO	BAHIA SOLANO	BAHÍA SOLANO	\N	\N
1075295523	MAYDIBIA	FIERRO RIVAS	CC	CARTAGENA DE INDIAS	\N	\N	\N	NEIVA
1075539593	STELLA	RAMOS AVILA	CC	PIENDAMÓ	PIENDAMO	FLORENCIA	\N	FLORENCIA
1076334201	SINDY MILENA	MURILLO MURILLO	CC	PEREIRA	PEREIRA	\N	\N	ISTMINA
1077172125	CARLOS	VALOIS DIAZ	CC	\N	BAHIA SOLANO	\N	\N	BAHIA SOLANO (MUTIS)
1077174137	ROSALIA	ASPRILLA IBARGUEN	CC	CANDELARIA	CALI	\N	\N	BAHIA SOLANO (MUTIS)
1077428786	ADELZON	MORENO ASPRILLA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1077431171	ANYI PAOLA	PALACIOS BECERRA	CC	QUIBDÓ	QUIBDO	QUIBDÓ	\N	QUIBDO
1077435642	VIVIANA MILENA	RESTREPO RENTERIA	CC	\N	QUIBDO	\N	\N	QUIBDO
1077439593	DIDIER	PALACIOS HINESTROZA	CC	\N	\N	QUIBDÓ	\N	ALTO BAUDO (PIE DE PATO)
1077439763	ERIKA YASMIN	MENA BECERRA	CC	QUIBDÓ	\N	QUIBDÓ	\N	QUIBDO
1077444687	LEIDY JOHANA	RENERIA CHAVERRA	CC	\N	\N	\N	\N	QUIBDO
1077460795	LILIANA	GARRIDO MATURANA	CC	\N	\N	QUIBDÓ	\N	QUIBDO
1077464135	BANNY YORELY	CHAVERRA CUCALON	CC	\N	CALI	\N	\N	QUIBDO
1077465681	ALEXANDER	RAMIREZ PEREA	CC	\N	\N	\N	\N	QUIBDO
1077468228	CRISTIAN ANDRES	MOSQUERA ASPRILLA	CC	BAJO BAUDÓ	BAJO BAUDO	BAJO BAUDÓ	\N	QUIBDO
1077476179	STIWARD	SANCHEZ MENA	CC	QUIBDÓ	CALI	QUIBDÓ	\N	QUIBDO
1077634356	OLGA YISEL	MORENO VANEGAS	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CALI	QUIBDÓ	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
1077647463	MARIEN AIDE	BARRIGON PAPELITO	CC	IBAGUÉ	IBAGUE	IBAGUÉ	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
1077710558	ERICO	ISABARE CUNAMPIA	CC	BAHÍA SOLANO	BAHIA SOLANO	\N	\N	BAHIA SOLANO (MUTIS)
1078636227	ANYI PAULINA	RESTREPO ZAPATA	CC	EL CARMEN DE ATRATO	EL CARMEN	\N	\N	\N
1078666264	MARIA JOSE	NARVAEZ VALENCIA	CC	\N	JURADO	\N	\N	\N
1078686317	LUIS FERNANDO	HERRERA VICTORIA	CC	CALI	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	CALI
1078686456	MARTHA	MURILLO MURILLO	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	QUIBDO	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1078686638	JUAN CARLOS	MEPAQUITO PIRAZA	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1078686841	HERNANDO	VALENCIA HURTADO	CC	\N	CALI	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1078686987	PABLO	CHIRIMIA OBISPO	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1078687360	YULIANA	ORTIZ ZARCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1078687469	YANETH	CHAMARRA CHIRIVICO	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1078687771	MARIA LUZ LILIANA	MOÑA PIRAZA	CC	\N	\N	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1078688902	YUNEICY	PIRAZA ISMARE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1078690473	NELCY	MOÑA CHIRIMIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1078691385	LARGE	CHAUCARAMA CHAMARRA	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1078691731	MARIA DURA	ZARCO NEGRIA	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1078693008	KEVIN ANDRES	PIRAZA GARCES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1078920212	CARLOS HENRY	MENA RENTERIA	CC	LLORÓ	\N	\N	\N	LLORO
1078921203	JEHIBER	MENA RENTERIA	CC	\N	\N	\N	\N	LLORO
1079099501	LUMARDO	CHAMAPURO MEMBACHE	CC	\N	\N	\N	\N	MANIZALES
1079358768	CRUZ DORILA	PACHECO GARABATO	CC	\N	NUQUI	\N	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
1080831245	JHONNY FERNANDO	HURTADO RODRIGUEZ	CC	DAGUA	DAGUA	BARBACOAS	\N	DAGUA
1080837006	EVELIN ANDREA	HURTADO RODRIGUEZ	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1081790695	JOSE LUIS	BOCANEGRA ARIZA	CC	SANTA MARTA	FUNDACION	FUNDACIÓN	\N	SANTA MARTA
1082689511	SANDRA MARCELA	RODRIGUEZ LOPEZ	CC	\N	FLORENCIA	FLORENCIA	\N	FLORENCIA
1082867704	NANCY KARINA	QUINTERO LOZANO	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	SANTA MARTA
1082970550	RAFAEL MARIO	OSPINO PINEDA	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	\N	SANTA MARTA
1083027515	MAYRA ALEJANDRA	GAMBOA RAMOS	CC	SANTA MARTA	SANTA MARTA	MANIZALES	\N	SANTA MARTA
1083896065	ALBERTO	RAMOS AVILA	CC	PIENDAMÓ	PIENDAMO	PIENDAMÓ - TUNÍA	\N	PITALITO
1085316728	CHRISTIAN ALFONSO	TORRES BURBANO	CC	PASTO	PASTO	\N	\N	PASTO
1085546445	ANGELLY ALANA	SALAS ARANGO	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1085548604	YUDY	RIASCOS CUERO	CC	CANDELARIA	CANDELARIA	\N	\N	\N
1086016997	SANDRA MILENA	CHAVEZ FIGUEROA	CC	LA FLORIDA	CALI	\N	\N	LA FLORIDA
1086043059	ANGI YISELA	RODRIGUEZ CORTES	CC	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	CALI	\N	\N
1086043702	NOHAYSI	MONTAÑO GUIZAMANO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1086048372	PORFILIO	CHOCHO QUINTERO	CC	\N	OLAYA HERRERA	\N	\N	\N
1086049375	SINDY MILENA	SOLIS HURTADO	CC	\N	OLAYA HERRERA	\N	\N	\N
1086050836	JEFER ANDRES	GARCIA ORTIZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1086051297	ANGY LORENA	PORTOCARRERO CAICEDO	CC	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	\N	OLAYA HERRERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1086103255	DIEGO ALDEMAR	GUASIALPUD	CC	\N	\N	\N	\N	PUPIALES
1086194743	SANDRA YURLEY	RIASCOS MURILLO	CC	\N	SANTA BARBARA	\N	\N	SANTA BARBARA (ISCUANDE)
1086196825	APOLINAR	ORTIZ PEREZ	CC	SANTA BÁRBARA	\N	\N	\N	SANTA BARBARA (ISCUANDE)
1086725809	ANA MARIA	CUERO ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1086726965	NILO ALFREDO	QUIÑONES ANGULO	CC	FRANCISCO PIZARRO	FRANCIS PIZARRO	FRANCISCO PIZARRO	\N	FRANCISCO PIZARRO (SALAHONDA)
1087106714	ANA MILENA	RIASCOS BALANTA	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	\N	\N	\N
1087110271	SEGUNDO MANUEL	VALENCIA OJEDA	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	\N	\N	TUMACO
1087111343	YESENIA CATERINE	VALLECILLA RUIZ	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	\N	\N	TUMACO
1087121884	DIGNA YURANI	CABEZAS ANGULO	CC	FLORENCIA	FLORENCIA	FLORENCIA	\N	FLORENCIA
1087191130	MERCEDES	CUERO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	\N	\N	\N
1087194310	CINDY MARCELA	DE ALBA SILVA	CC	\N	\N	\N	\N	CARTAGENA
1087195775	JUAN CARLOS	NEGRETH	CC	\N	TUMACO	\N	\N	TUMACO
1087200957	ANDRES FELIPE	REYES FERRIN	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	\N	\N	TUMACO
1087206881	KAREN ANDREA	CORDOBA MOSQUERA	CC	CALI	CALI	MONTENEGRO	\N	ARMENIA
1087209606	EMELY YISELA	MORIANO CORTES	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	TUMACO
1087486161	OSCAR ANDRES	PULGARIN BAYER	CC	\N	BELEN DE UMBRIA	BELEN DE UMBRÍA	\N	BELEN DE UMBRIA
1087489799	DIANA PAOLA	ARBOLEDA PAZ	CC	\N	DAGUA	\N	\N	BELEN DE UMBRIA
1087702481	JHON FREDY	ESTUPIÑAN RENGIFO	CC	MOSQUERA	LA TOLA	\N	\N	\N
1087751315	NOHELIA	ESCUDERO MARQUEZ	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1087784005	MICHAEL STIVEN	VALENCIA FLOREZ	CC	\N	TUMACO	\N	\N	\N
1087794322	ALBERTO	FERRIN MORENO	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	CALI	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	BOGOTA, D.C.
1087794535	DAYANA	CABEZAS FERRIN	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\N	\N
1087800437	MARTHA	VALLECILLA BELALCAZAR	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	CALI	CALI	\N	FRANCISCO PIZARRO (SALAHONDA)
1088009395	JUAN DAVID	CARDONA BETANCOURT	CC	\N	\N	\N	\N	DOSQUEBRADAS
1088296546	LUIS FERNANDO	TORRES CARDONA	CC	CALARCÁ	CALARCA	GÉNOVA	\N	PEREIRA
1088355524	VANESSA	CASTAÑO JARAMILLO	CC	\N	\N	\N	\N	PEREIRA
1088539188	LAURA VANESSA	MOLINA BOTERO	CC	\N	\N	\N	\N	APIA
1089000489	JESUS	SOLIS ORTIZ	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	TIMBIQUÍ	\N	TIMBIQUI
1089512182	OSCAR EDUARDO	CASTILLO QUIÑONES	CC	\N	BOGOTA D.C.	MAGÚÍ	\N	MAGUI (PAYAN)
1089539483	ROCY DISNEY	ANGULO BUILA	CC	\N	ROBERTO PAYAN	\N	\N	\N
1089745896	LUZ DARY	BEDOYA MARIN	CC	\N	ARGELIA	ARGELIA	\N	ARGELIA
1089796445	FRED LUIS	ORTIZ MOSQUERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1089800882	LINA MARCELA	SEGURA ESTUPIÑAN	CC	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI	EL CHARCO	\N	EL CHARCO
1089801026	KELLY LUCIA	PORTOCARRERO MOSQUERA	CC	SAN ANDRÉS DE TUMACO	TUMACO	\N	\N	CALI
1089801673	FANNY DEL PILAR	GONGORA COLORADO	CC	EL CHARCO	CALI	CALI	\N	EL CHARCO
1093534991	EDUARD ANDRES	ROMAN GRAJALES	CC	\N	PUEBLO RICO	\N	\N	PUEBLO RICO
1094901175	EMERSON	VALOY MORENO	CC	\N	\N	\N	\N	BAJO BAUDO (PIZARRO)
1094926858	LAURA JULIANA	TOVAR MORALES	CC	\N	\N	\N	\N	COROZAL
1094937664	FREDDY	TORRES MONTAÑO	CC	\N	CALI	\N	\N	ARMENIA
1094974112	DOUGLAS ALEXIS	NARVAEZ MARTINEZ	CC	ARMENIA	ARMENIA	\N	\N	ARMENIA
1095937666	KATHERINNE	PEÑARANDA CASTILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	GIRON
1097720973	MARYURI JOHANNA	GALLEGO PULGARIN	CC	MONTENEGRO	MEDELLIN	\N	\N	TULUA
1097724409	YEISON ANDRES	CATAÑO MARTINEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	MONTENEGRO
1098715525	DIEGO LUIS	VALENCIA RENTERIA	CC	\N	BUCARAMANGA	\N	\N	BUCARAMANGA
1098812050	AURA MARIA	PEREZ RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BUCARAMANGA
1101461276	ANA KORINA	MENDOZA JULIO	CC	\N	SAN ONOFRE	\N	\N	SAN ONOFRE
1102801948	OSNEL DAVID	GOMEZ ANAYA	CC	SINCELEJO	CALI	SINCELEJO	\N	JAMUNDI
1102871183	ANGIE MARCELA	BAQUERO ROMERO	CC	\N	SINCELEJO	\N	\N	SINCELEJO
1105361868	JHOISLLY LORENA	CANDELO CANABAL	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1105612920	JOHN FREDDY	CUBILLOS ACEVEDO	CC	BUENOS AIRES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	\N	CAJAMARCA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1105670115	JORGE ALEJANDRO	RODRIGUEZ PRADA	CC	\N	CALI	\N	\N	ESPINAL
1106514218	JEAN CARLOS	CUERO VASQUEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107034166	WILLIS ONOFRE	LANDAZURI MONTAÑO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1107035023	GRACIELA	REYES SANCHEZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1107037586	FALON TERESA	MOTATO QUIÑONEZ	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1107037912	ANA VALERIA	MOSQUERA ARBOLEDA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1107039906	MARIANA	OREJUELA GALINDO	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1107042947	JUAN MANUEL	BANGUERA BALANTA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1107043873	MALCOLM VIDERY	ARAMBURO VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1107056365	EDWIN FERNANDO	BECERRA CAMACHO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1107056873	SHARON SARAY	PAYAN RODALLEGON	CC	\N	DAGUA	\N	\N	\N
1107066160	ANGELICA MARIA	GUERRERO MORENO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107069151	EDISON DAVID	RUIZ ESCOBAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CALI
1107079931	ROSA DYLLIS	GOMEZ ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1107101232	EDUARDO	PALACIOS RAMOS	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1107101598	JESSICA ANDREA	CRUZ CASQUETE	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1107101697	DANIELA ALEXANDRA	GONGORA VILLOTA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107101872	NAZLY DAYHAN	RIASCOS ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1107507076	ELIANA	VALENCIA CORTES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107507764	LUIS FERNANDO	VILLA ORTIZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107508453	DUVAN ALEJANDRO	ALVARADO SAJUIES	CC	BOLIVAR	MORALES	\N	\N	POPAYAN
1107516647	JUAN SEBASTIAN	HENAO CEBALLOS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107521368	ANDRES FELIPE	TUFIÑO VACA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107525240	RONALDO	DAJOME CASTILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1107834721	XIOMARA	GUZMAN NUÑES	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1107838875	NINIVE ALEXANDRA	MOSQUERA SALAZAR	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1108255225	JHON STIVEN	RENERIA CUERO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1108332412	GERARDO	QUIÑONEZ BONILLA	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N
1108332522	VALERIA ALEXANDRA	VERGARA MOSQUERA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1108558879	OSCAR JULIAN	RIOS GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1109290449	LUIS ANTONIO	VALDERRAMA SUAREZ	CC	ARMENIA	ARMENIA	\N	\N	ARMENIA
1109660514	LISSA MARIEL	PALECHOR ARIAS	CC	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	\N	\N
1110362869	ESTEVEN	MONTAÑO NUÑEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1110364083	JUAN MANUEL	SANCHEZ RESTREPO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1110367997	DANIELA	HINESTROZA NUÑEZ	CC	\N	\N	LÓPEZ DE MICAY	\N	\N
1110470158	ISMAR ALFREDO	LOZANO HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	IBAGUÉ	\N	IBAGUE
1110502967	JUDITH	BALLESTROS PRECIADO	CC	\N	\N	\N	\N	IBAGUE
1111362577	FABRICIO	MARTINEZ LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111541864	MARIELLEN	DELGADO QUINTERO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111660907	RUBEN DARIO	MENA LARGACHA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1111663834	OSBALDO	ZUÑIGA BANGUERA	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	\N
1111667637	JOSE ALBERTO	CUERO PEÑA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	\N
1111669408	YEINI SOFIA	PALACIOS GRUESO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111738145	MARIA JOSE	CUERO ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111738686	PAULA DANIELA	RAMIREZ ARAGON	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111739941	RUBELIA	ZAPATA MONSALVE	CC	LA UNION	DAGUA	DAGUA	\N	ALBANIA
1111740803	CRISTIAN ANDRES	VALLECILLA REYES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111740990	FRANCY LICETH	RIASCOS ANGULO	CC	\N	CALI	\N	\N	ISTMINA
1111741228	YIRLAY DANIELA	TOLIMAN GAMBOA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1111741413	WENDI DAYANA	MOSQUERA MOSQUERA	CC	GUACARI	BUGA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1111741746	ROMULO	CORDOBA GARCES	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111741840	LUIS ANGEL	MARQUEZ JIMENEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111741863	AIDALUZ	BARRERA RIASCOS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111742280	JHANNER YESID	RIASCOS SINISTERRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111742349	KATERIN ZULEI	HURTADO ESTUPIÑAN	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1111742370	ANA MARIA	CAICEDO VALENZUELA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111742433	NICOLAS MAURICIO	HURTADO GRANJA	CC	\N	OLAYA HERRERA	\N	\N	OLAYA HERRERA
1111742835	SHIRLEY TATIANA	CUERO RENTERIA	CC	GINEBRA	GINEBRA	\N	\N	\N
1111743394	LEIDY LILIANA	OLAVE OCORO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1111743461	LAUREN DAYANA	MEDINA TORRES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111743802	EIDER FABIAN	VALENCIA BONILLA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111743908	JHON DEIVY	MONDRAGON HURTADO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111744691	DARWIN CAMILO	VALENCIA CACERES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111745287	MARIA JOSE	MONTAÑO DAZA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111745528	JOSE LUIS	GARCES MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1111745727	ANA MARIA	LUNA GONZALES	CC	\N	RESTREPO	\N	\N	\N
1111746135	NICOL	POSADA MARTINEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111747292	LUIS FELIPE	RENERIA MARTINEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111747367	KAROL STEFANIA	SALAS RENTERIA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1111747763	FRANK DAVISS	FERNANDEZ ARAMBURU	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111748617	YOBANI	MONTAÑO TORRES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111749552	RODOLFO ROMAN	D' COSTA DIAZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111749741	ELIZABETH	RIASCOS GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111749948	SOMAIRA	GAMBOA RENTERIA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1111750231	LUIS EDUARDO	MINA VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111750453	LILI YASMIN	CASTILLO SOLIS	CC	ACACÍAS	ACACIAS	\N	\N	ACACIAS
1111750670	JOSE LUIZ	RIASCOS ZUÑIGA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111750749	DARLYNG YADIRA	MURILLO ANGULO	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	CARTAGENA DE INDIAS	SANTANDER DE QUILICHAO	CARTAGENA
1111750899	YEISI PAOLA	VALENCIA LUBIES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111750901	YOHAINERSON	CHIRIVICO CHAMARRA	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1111751143	HECTOR FABIO	LEDESMA SOLIS	CC	\N	\N	PEREIRA	\N	\N
1111751171	ANGELI KARINA	GARCES MINA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	\N
1111751271	CINTHIA PAOLA	VENTE CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111752242	VIVIAN ALEXA	ALBORNOZ VILLALBA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111753175	KAREN TATIANA	VALENCIA CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111753336	SAHARA	VIVEROS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111753601	EFREN	SANMARTIN VICTORIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111754070	YORDI JAVIER	ARIAS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111754099	BRENDA LIZETH	VALENCIA MINA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111754156	JOHAM AMDRES	ECHEVERRI WAITOTO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111754324	IVETH NICOLL	RODRIGUEZ MINA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111754531	DIANA	SATIZABAL MINOTA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111755819	DUVAN ANDRES	ESPINOSA CASTILLO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1111755885	ELVIS MAIRON	SINISTERRA HURTADO	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1111755889	INGRI VANESA	VENTE ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111756862	ANA LUCY	CELORIO ANGULO	CC	\N	MADRID	\N	\N	\N
1111757129	JHON ALEX	ANGULO MIR	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111757360	JUAN DAVID	ANCHICO HURTADO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111757362	JEILER	IBARGUEN VALVERDE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111758245	JHOANA ELISABETH	SANCHEZ GAVIRIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1111758677	JOAN STIWAR	DIAZ RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111760041	VICTOR FERNANDO	CAMPAZ CASTRO	CC	GUACARI	GUACARI	\N	\N	\N
1111761556	JUAN SEBASTIAN	ANGULO POTES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111764046	GILSON MAURICIO	MINOTTA ORTIZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
1111765185	JEFFERSON	MANTILLA MINA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1111765229	HAILIN BRIGEE	RIASCOS VALOIS	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111765398	DANIEL STIVEN	YESQUEN ZAMORA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111768217	MABELI	VALLECILLA RENTERIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111768445	JESUS DAVID	ANGULO ASPRILLA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111768943	CRISTIAN ANDRES	FLOREZ HINESTROZA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111771747	FREDDY FERNANDO	GIRALDO GAVIRIA	CC	\N	\N	\N	\N	MEDELLIN
1111771839	ELKIN DUVAN	MORENO RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111772432	DEBORA MELIZA	CAICEDO TOBAR	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111772916	WALTER YESID	RIASCOS MOSQUERA	CC	\N	TUMACO	\N	\N	\N
1111773289	JOHAN MANUEL	VALENCIA VICTORIA	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1111774283	MAYENSI	GARCES ANGULO	CC	POPAYÁN	POPAYAN	POPAYÁN	\N	LOPEZ (MICAY)
1111776899	LILIANA	ANGULO GARCES	CC	LÓPEZ DE MICAY	CALI	LÓPEZ DE MICAY	\N	SEVILLA
1111779899	CARLOS JOHAN	SAA SINISTERRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111781974	YESSICA	SANCHEZ PALACIOS	CC	ISTMINA	ITSMINA	ISTMINA	\N	ISTMINA
1111785256	SEBASTIAN	RIVAS SINISTERRA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111785650	MATEO ENRIQUE	VIVAS JARAMILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111786617	JACKSON	MOSQUERA PORTOCARRERO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111789493	SIRLEY	REINA ESTUPIÑAN	CC	LA TOLA	CALI	\N	\N	CALI
1111792406	EIDER ANDRES	SOLIS SINISTERRA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111796646	LUCERO	ALEGRIA CELORIO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1111797707	MARIA INES	RENERIA VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111799431	DANIEL ORLANDO	VELASQUEZ GARCIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111799500	CHRISTIAN DAVID	ANGULO MINOTA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1111803349	INGRID ROCIO	SANCHEZ DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOACHA
1111803751	CRISTIAN FERNANDO	MURILLO RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111806736	CINDY LORENA	ANGULO POTES	CC	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	OLAYA HERRERA	\N	OLAYA HERRERA
1111807655	YUDI VANESSA	SEGURA HINESTROZA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111811445	MIGUEL ANGEL	REINA ERAZO	CC	LA TOLA	LA TOLA	\N	\N	LA TOLA
1111812339	BRENDALI	OBREGON CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111814157	MARCIANA	ANGULO MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111815584	DARIO ALBERTO	RAMIREZ VERGARA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
1111816532	FRANCY JULIETH	ESTUPIÑAN RENJIFO	CC	MOSQUERA	LA TOLA	\N	\N	LA TOLA
1111818761	ANGELICA MARIA	MINA VELEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1111925364	MARIA JOSE	MILLAN NARANJO	CC	PALMIRA	PALMIRA	\N	\N	\N
1111927230	ALFONSO	ANGULO VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111927761	MARBELIS COROMOTO	BELTRAN GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1111928098	LUIS MIGUEL	HURTADO GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1112040562	LEONEL	MORENO RIVERA	CC	DAGUA	CALI	\N	\N	\N
1112148567	JUAN MIGUEL	ANGULO GARCES	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1112227529	WILSON DE JESUS	CABEZAS GALLEG0	CC	\N	PRADERA	\N	\N	PRADERA
1112304011	JHON HAROLD	ARIAS LLANOS	CC	RIOFRIO	TULUA	\N	\N	RIOFRIO
1112388924	ZHARICK	GARCIA RODRIGUEZ	CC	BUGA	BUGA	\N	\N	\N
1112458482	EDINSON	CUETIA LEY	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1112461338	DARIO	PERDOMO GUEJIA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	CALOTO
1112464615	MARTHA LUCIA	PERDOMO GUEJIA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1112468382	CRISTIAN JEISON	SANDOVAL GONZALEZ	CC	BUENOS AIRES	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1112469775	JOSE MANUEL	PALACIOS TROCHEZ	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
1112473492	JOSE OLMES	GONZALEZ GOVIRA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
1112474908	FABER ANDRES	DIAZ TROCHEZ	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1112475770	DIEGO FERNEY	CALDERON INDICO	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
1112481870	URIEL	GUASQUILLO GUASQUILLO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
1112482171	CRISTINA	GUEJIA MENDEZ	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1112487735	AUDREY	MARTINEZ FLOREZ	CC	JAMUNDI	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
1112490647	FABIAN ALBERTO	LABIO CHATE	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1112491210	ANYI KATHERINE	MANCILLA CUNDUMI	CC	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1112493642	ZORAIDA	CUETIA PERDOMO	CC	JAMUNDI	JAMUNDI	JAMUNDI	\N	JAMUNDI
1113066032	BRENDA LIZETH	PINILLO TORRES	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1113066238	MILEIDY	VEGA TAMAYO	CC	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	\N	\N	DAGUA
1113066376	KAROL DANIELA	GIRALDO MARIN	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1113066437	OCTAVIO	CASOS CRUZ	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1113066558	NATALIA DANIELA	OSSA DAGUA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113066764	MARIA ELENA	ARIAS AGUDELO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113068258	DIEGO FERNANDO	AMAYA JAME	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1113362064	VICTOR SANTIAGO	ARBOLEDA OBREGON	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113362605	ELISA MARIA	OYOLA VELEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1113362948	LONGA TORRES	NICOL DAYANA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363104	MILTON DAVID	RIASCOS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363120	JOSE IVAN	SAYUTH SOLIS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363135	MAYRA FERNANDA	MICOLTA CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363240	JOR BAIRON	TORRES CAMACHO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363299	DANIELA ANDREA	OLAYA HERNANDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363504	LIONARD ANDRES	RIVAS MONDRAGON	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363695	VALENCIA GRUESO	ASHLY NAHOMI	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113363832	JHON WILMAR	REINA URBANO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113364210	PAULA NEREIDA	CASTRO GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113369923	VIVIANA	VALENCIA MENBACHE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1113373659	CLEMENCIA	RIVAS MURILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1113375184	ANDERSON JOSE	RODRIGUEZ NOVITEÑO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1113513736	TATIANA JULIETH	CIFUENTES CIFUENTES	CC	\N	CALI	\N	\N	CANDELARIA
1113630513	JULIANA ANDREA	TORRES PERLAZA	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	\N
1113632309	VERONICA	RAMIREZ MONTENEGRO	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	\N
1113793104	MARIA FERNANDA	CLAVIJO	CC	ROLDANILLO	ROLDANILLO	\N	\N	ROLDANILLO
1114088739	JAKELINE	LONDOÑO LOAIZA	CC	ANSERMANUEVO	\N	ANSERMANUEVO	\N	ANSERMANUEVO
1114094681	MIGUEL ANGEL	PORTOCARRERO VEGA	CC	CALI	CALI	\N	\N	ANSERMANUEVO
1114120000	LUZ DEY	CORTES DOSAVIA	CC	BALBOA	ARGELIA	\N	\N	\N
1114389525	LUIS ENRIQUE	TRUJILLO MARIN	CC	\N	RESTREPO	\N	\N	RESTREPO
1114729505	DORERLEY	RENERIA GUTIERREZ	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1114729615	OLIS MARIA	MACEA ZARANTE	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1114729871	NEYDER	GIRON TABARES	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1114729949	GLADYS STELLA	LARGO ASCUE	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1114730240	BEATRIZ VIVIANA	RAMIREZ ANGULO	CC	FRANCISCO PIZARRO	CALI	FRANCISCO PIZARRO	\N	DAGUA
1114730242	LINDA SULAY	CELORIO ARCILA	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1114730416	BEIMAN EMILIO	CASTAÑEDA OROZCO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	DAGUA
1114731884	JOSE ALEXANDER	OROZCO ARAGON	CC	DAGUA	\N	\N	\N	DAGUA
1114732407	BRALLAN LEANDRO	POLANIA SUAZO	CC	\N	CALI	\N	\N	DAGUA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1114732781	CARLOS FREDY	MOSQUERA RIASCOS	CC	\N	BUCARAMANGA	\N	\N	DAGUA
1114732854	YICEIRA ANDREA	SALDAÑA HIDALGO	CC	DAGUA	\N	DAGUA	\N	DAGUA
1114733585	OMAR SEBASTIAN	DUQUE MACHADO	CC	\N	\N	\N	\N	DAGUA
1114734430	CARLOS ALBERTO	PEÑA MOSQUERA	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1114735050	ANGIE ALEXANDRA	ANGULO ANGULO	CC	DAGUA	DAGUA	DAGUA	\N	TULUA
1114735234	WILMER ANDRES	CASTRO CASTRO	CC	DAGUA	\N	\N	\N	DAGUA
1114735544	ARLEY DUVAN	MARTINEZ PULGARIN	CC	\N	CALI	DAGUA	\N	DAGUA
1114736467	HAROLD ANTONIO	PEÑA MOSQUERA	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1114788080	INGRID TATIANA	RACINES HURTADO	CC	EL CERRITO	\N	EL CERRITO	\N	EL AGUILA
1114788145	KELLY DANIELA	HERNANDEZ ALZATE	CC	ANSERMANUEVO	CALI	\N	\N	EL AGUILA
1114835668	JAIRO ANDRES	OSPINA BERMUDEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	EL CERRITO
1114873886	SARA YAMIDAMAR	CAMPO GRAJALES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1114877105	ANGIE LORENA	IPIA CRUZ	CC	DAGUA	DAGUA	CORINTO	\N	\N
1114885188	PABLO ANDRES	LABIO BUBU	CC	\N	FLORIDA	\N	\N	FLORIDA
1114895770	ESTEBAN	GUEJIA MENDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	FLORIDA
1114901057	LINA MELISSA	FRANCO BECERRA	CC	FLORIDA	FLORIDA	FLORIDA	\N	FLORIDA
1114953594	ISAAC	GARCIA	CC	\N	POPAYAN	POPAYÁN	\N	JAMUNDI
1115065250	EDINSON ANDRES	AGUDELO LOPEZ	CC	LA UNION	DAGUA	LA UNION	\N	ALBANIA
1115082546	STEFANIA	DARAVIÑA SIERRA	CC	BUGA	BUGA	BUGA	\N	BUGA
1115182813	GUILLERMO	TORRES GARCIA	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	CAICEDONIA
1115448065	LUIS DAVID	ANGULO RODALLEGA	CC	\N	SOACHA	\N	\N	\N
1115448296	KEVIN DAVID	GARCIA ANGULO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1115448434	JUAN FELIPE	REVELO LENIS	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1115448443	ANDRÉS MAURICIO	CASTILLO CASTRO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115448726	LAURA NICCOL	MURILLO CUERO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115448815	ZHARIC ALEXANDRA	MOSQUERA OTERO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115448993	JANNIZ MAREIDY	COLORADO RENTERIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449005	EDNA DEL PILAR	RIVAS SANCHEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449047	JOSE ALEJANDRO	CASTILLO ARCE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449087	JHON MARIO	SALCEDO GIRALDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449111	LEYDY STEFANIA	CARDONA GIRALDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449477	SARA	ANGULO PINILLOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449561	CAROLINA	VICTORIA CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449568	VICTOR HUGO	DIAZ HURTADO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115449613	CARLOS ARTURO	SANCHEZ QUINTERO	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1115450253	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ GIRON	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115450767	JUAN DAVID	MAYORGA ARBOLEDA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1115451409	MARIA JOSE	MONDRAGON MOSQUERA	CC	SAN ZENÓN	SAN ZENON	SAN ZENÓN	\N	\N
1115454955	CRISTIAN ANDRES	VALENCIA OBREGON	CC	CALI	\N	\N	\N	\N
1116262105	ELIZABETH	VALENCIA LLANOS	CC	RIOFRIO	TULUA	\N	\N	TULUA
1116270278	YESID	MARTINEZ MOSQUERA	CC	\N	TULUA	\N	\N	TULUA
1116272271	SEBASTIAN	TABORDA VASQUEZ	CC	BUGALAGRANDE	TULUA	\N	\N	TULUA
1116433715	ANA MARIA	AGUDELO PARRA	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1116437979	ERIKA JHOANA	MOSQUERA QUINTANA	CC	\N	CALI	\N	\N	ZARZAL
1116797007	AURY YIBELY	AYALA SANTANA	CC	\N	\N	\N	\N	ARAUCA
1116923502	MARIANA	PERDOMO GARCIA	CC	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	\N	\N	CARTAGENA DEL CHAIRA
1117525258	YEINI CAROLINE	PEREZ LOAIZA	CC	\N	CALI	\N	\N	FLORENCIA
1117839201	JHON ANDERSON	GUERRERO USECHE	CC	\N	SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	\N	SAN VICENTE DEL CAGUAN
1117885575	EDUAR	CHICA LUEGO	CC	\N	\N	\N	\N	MORELIA
1117972267	YEIZON HERNANDO	ALZATE GIRALDO	CC	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	\N	\N	CARTAGENA DEL CHAIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1118311070	GISEL VIVIANA	SAAVEDRA DOMINGUEZ	CC	YUMBO	YUMBO	YUMBO	\N	YUMBO
1119214949	SINDY LORENA	RODRIGUEZ GOMEZ	CC	\N	MORELIA	\N	\N	LA MONTAÑITA
1122647686	JHON FERNEY	VELASQUEZ SABOGAL	CC	\N	CUMARIBO	VILLAVICENCIO	\N	VILLAVICENCIO
1122725098	DAVID	CUELLAR GUTIERREZ	CC	FLORENCIA	FLORENCIA	\N	\N	PUERTO LEGUIZAMO
1123998553	FABIAN ALBERTO	MUNERA VARGAS	CC	YOLOMBÓ	MAICAO	\N	MAICAO	MAICAO
1124990599	GERMAN	GONZALEZ FLOREZ	CC	\N	CUMARIBO	\N	\N	CUMARIBO
1126905633	MANUEL FERNANDO	GALLEGO PEREA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1127539519	JUAN CARLOS	VALENTIERRA BLANDON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1128420737	JENNY ALEJANDRA	BLANDON MONTOYA	CC	BELLO	BELLO	\N	\N	MEDELLIN
1128482660	ADRIAN DEVANNY	GUERRA ECHAVARRIA	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
1130585669	ANDRES MAURICIO	VIVAS JARAMILLO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1130589026	YON MARIO	CAÑAS GUTIERREZ	CC	\N	CALI	\N	\N	PALMIRA
1130590952	MILTON ANDRES	VENTE SINISTERRA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1130608157	JHON FREDY	GONZALEZ VIVEROS	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1130613218	KARINA	MORENO CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1130615531	EMERSON	MOSQUERA PALACIOS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1130616430	PAOLA ANDREA	REBOLLEDO MENDEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1130617792	CHRISTIAN ORLANDO	SEVILLANO HURTADO	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	CALI
1130619763	JOHANA	SALAZAR SEGURA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1130631025	AVIS FERNANDO	TORRES GONGORA	CC	\N	CALI	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1130631817	NATHALY	CAICEDO HURTADO	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1130631885	LEYDI AMPARO	GALEANO NAVIA	CC	MONTERÍA	\N	MONTERÍA	\N	MONTERIA
1130637177	JENNIFER	SOLIS MOSQUERA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1130659560	DEISY VANESA	ANGULO RODALLEGAS	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1130660734	JENNIFER PAOLA	GAVIRIA HOYOS	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1130665977	STEPHEN	MOSQUERA ARAGON	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1130946844	ALBA INES	CHURI CARABALI	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1133659542	REQUELDO	CHAMARRA MENBACHE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1133660487	GUSTAVO	CHIVIRICO CHOCHO	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N	\N
1136880133	LUISA FERNANDA	SANCHEZ ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	PEREIRA
1140880167	PAULA ESTHER	JULIO SALCEDO	CC	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	\N	\N	BARRANQUILLA
1143160312	GINA MARCELA	FONTALVO HUGUETT	CC	\N	\N	\N	\N	BARRANQUILLA
1143345911	MIGUEL ANGEL	GARCES BOBADILLA	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1143353753	LUZ PATRICIA TRINIDAD	PLATA GORDON	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1143828317	DAYAN ALEXANDRA	ANGULO SINISTERRA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143862639	JAIME ANDRES	RIASCOS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1143873818	JUAN CAMILO	ARROYO PALACIOS	CC	TULUA	TULUA	TULUA	\N	TULUA
1143875622	ALEJANDRA	URBANO PAYAN	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143932063	ISMAEL	VALENCIA CASQUETE	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143932629	ANGUIE VANESA	DIAZ BANGUERA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143937975	NORALBA	SINISTERRA JIMENEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143939050	JOSE EDWAR	CORDOBA DELGADO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143949009	ROSA LEDIS	MONDRAGON ANGULO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1143953057	JEFFERSON	BANQUERA ORDOÑEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143954694	WILMAR	CORDOBA DELGADO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143967589	JENNY FAYSULI	VALVERDE RIVAS	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1143980491	DAYANA	ZAPATA QUINTERO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1143982164	EDUARDO	ANGULO ZAMORA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1143982402	ESTEBAN ALEXIS	ALZATE PIZO	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	CALI
1143987975	SARHA ELIABETH	BOTERO CORRALES	CC	\N	\N	\N	\N	CALI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuiip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1143993262	MIGUEL ANGEL	PELAEZ CORDOBA	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	CALI
1144027155	ANA CRISTINA	VALENCIA MATAMBA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144032768	JENNIFER	ARDILA AGUIRRE	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1144034232	ANDRES FELIPE	MILLAN GARCIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144035328	EFIGENIA	ANGULO ANGULO	CC	\N	CALI	CALI	\N	\N
1144047621	DIANA CAROLINA	BECERRA CAMACHO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144049901	CINDY DIALITH	CAMPO ASPRILLA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144051734	PAOLA GRACIELA	TOBAR DIAZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144056116	JOHANNA ANDREA	QUINTERO GOMEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144073213	ROBINSON	REINA SUAREZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144079562	MARIA CAMILA	TEJADA MONTAÑO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144079978	YULY TATIANA	ANGULO RACINES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144084250	MARIA RUBIELA	GARCIA VELEZ	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1144085518	JUAN PABLO	ANGULO VALOIS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144086727	SAMANTHA	MOLINA BONILLA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144088887	CRISTHIAN ENRIQUE	RIASCOS PANDALES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144093132	ISIS CHABELI	RUIZ HURTADO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1144094661	ANGEL ALBERTO	OCORO PAYAN	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1144099799	VICTOR MANUEL	TROCHEZ MUÑOZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144103410	CARLOS ANDRES	CASTRO MONTAÑO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144104938	EMILY FRANCHESCA	CORTES CASTILLO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144129673	MARIBEL	POLANIA SUAZO	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	CALI
1144130974	JUAN MANUEL	RIASCOS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1144138667	LUIS HENRY	ANGULO HINESTRAZA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144143884	LUIS ERLIN	ZAMORA ZAMORA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144160662	LEIDY JOHANA	RIVAS NARANJO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1144163362	LISETH PAOLA	RIASCOS RIASCOS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144174715	GUSTAVO ADOLFO	MEJIA CAICEDO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144180567	WENDY STEFANIA	ZAPATA CALDERON	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144183334	CINDY JOHANNA	LEMONS MORENO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1144184976	NATHALIA	VERGARA SINISTERRA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1144185089	JOAN SEBASTIAN	TABORDA BONILLA	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1144191136	KELLY JOHANA	GOMEZ HURTADO	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144193303	CAREN LISBETH	CASTAÑEDA VALENCIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1144207798	CRISTIAN DANIEL	MUÑOZ MENESES	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1147954372	FELIPA	HURTADO MONTAÑO	CC	TIMBIQUÍ	CALI	TIMBIQUÍ	\N	TIMBIQUI
1147954471	JOHAN ARLEY	PEREA PALOMINO	CC	\N	\N	\N	\N	TIMBIQUI
1148143351	SAMUEL	CRUZ VATACUE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
114869291	MARILUSLEI	MICOLTA MIRANDA	CC	EL CHARCO	EL CHARCO	EL CHARCO	\N	EL CHARCO
1148690638	PAULA MARCELA	PANAMEÑO ANGULO	CC	LÓPEZ DE MICAY	CALI	LÓPEZ DE MICAY	\N	LOPEZ (MICAY)
1148951634	CARLOS ANDRES	GUEVARA MURILLO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1148951868	DIEGO EDINSON	MURILLO ASPRILLA	CC	CAMPO DE LA CRUZ	CALI	\N	\N	\N
1148952125	WILIAN	SINISTERRA PANAMEÑO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1148952473	JOEL	MINA MEDINA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1149186214	LEYLA	CHAMAPURO NEGRIA	CC	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N	\N
1149186266	SINDY JOHANA	QUIRO MOÑA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1149186607	DIEGO ARMANDO	RENTERIA MOSQUERA	CC	\N	CALI	\N	\N	MONTENEGRO
1149186918	LEIDY	ANGULO ANGULO	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1149187078	ARLEY	HINESTROZA ANGULO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1149187532	NINER	SINISTERRA PANAMEÑO	CC	\N	LOPEZ DE MICAY	\N	\N	LOPEZ (MICAY)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1149187782	YISSELA	DELGADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUACARI
1149188399	DANY FERNANDO	ARROYO GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1150935816	WENDY TATIANA	HURTADO CASTILLO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1150935964	GINA FAISURI	HURTADO VIVEROS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1150936125	JESSICA ANDREA	MARTINEZ ANGULO	CC	\N	IBAGUE	\N	\N	CALI
1150938083	YENI LORENA	LONGA GAMBOA	CC	CALI	CALI	\N	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1150938671	JEAN CARLOS	LOZANO LLANTEN	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1150938908	MARLIN YARITZA	SINISTERRA MANCILLA	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
1150939204	MIGUEL ANGEL	RUIZ ESCOBAR	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1150939504	KAROL SAYURI	OCORO OBREGON	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1151197006	JUAN GABRIEL	CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1151198208	NELIDA	SALAZAR BALLESTEROS	CC	MORALES	PIENDAMO	MORALES	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN
1151438494	TANIA	QUIÑONES GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1151439726	JONATHAN FELIPE	PERLAZA GARCES	CC	\N	CALI	\N	\N	YUMBO
1151439923	KATERIN	RIASCOS VALENCIA	CC	\N	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1151440793	JHON WEIMAR	MONTAÑO RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	GUACHENE
1151441732	LUISA FERNANDA	SINISTERRA MINA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1151443053	SINDY BANESA	RIASCOS ALOMIA	CC	PALMIRA	PALMIRA	PALMIRA	\N	PALMIRA
1151443460	ELKIN JAVIER	HURTADO CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1151443589	HELEN TATIANA	VALENCIA PERLAZA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1151444681	JHON EIDER	RIVAS URQUIZA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1151444907	MARLIN VANESSA	RENERIA ALEGRIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	LERIDA
1151446121	VANESSA	AVINCOLA RENERIA	CC	CALI	CALI	CALI	\N	CALI
1151446713	JESUS ANDRES	GARCES LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1151937392	JUAN DAVID	DUQUE DUQUE	CC	\N	TULUA	\N	\N	CALI
1151941038	ADOLF LEINER	OCAMPO GONZALEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1151954014	INGRID VIVIANA	VENTE FERIA	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1151962695	INGRID YAJAIRA	RUIZ CABAL	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1151966553	CHRISTIAN ANDRES	SANCHEZ HURTADO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1152687384	SANTIAGO	BETANCUR ZAPATA	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
1192738342	CARLOS ANDRES	RAMOS VARELA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192748531	EDWIN STIVEN	MOSQUERA HINESTROZA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1192753670	MAYRA	VALENZUELA VALENCIA	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1192754546	OSCAR	GAMBOA CUERO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192754694	JOHAN YANICE	PALACIOS CUERO	CC	RESTREPO	RESTREPO	\N	\N	\N
1192754958	EDWAR	ARROYO VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192760815	DAIRO DAVID	MENDOZA JIMENEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	VALENCIA
1192780102	JHOAN FERNANDO	VALENCIA DIAZ	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1192790471	HUMBERTO	RIASCOS ORTEGA	CC	\N	\N	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1192811592	LEIDY JOHANNA	GUETIO CORPUS	CC	CALDONO	CALDONO	CALDONO	\N	SUAREZ
1192899581	KEVIN ANDRES	ZULUAGA GIL	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1192908075	JOSE ANDERSON	RIASCOS GRANJA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192908089	JANIER DAVIS	RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192908579	VALERY XIUMEY	AGUILAR PORTOCARRERO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192908901	HARLING FABIAN	GALLEGO CAICEDO	CC	\N	TUMACO	\N	\N	\N
1192909335	CLAUDIA PATRICIA	LOPEZ BURBANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1192909639	BRAYNNER ALEXIS	RIASCOS TORRES	CC	\N	\N	\N	\N	FIRAVITIBA
1192910595	MAYRA FERNANDA	URBANO SAA	CC	ARMENIA	ARMENIA	ARMENIA	\N	ARMENIA
1192911857	FREDDY	VALENZUELA VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1192912281	ANAYIBETH	TORRES OLAVE	CC	\N	CALI	\N	\N	JAMUNDI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **BUENAVENTURA** del departamento de **VALLE DEL CAUCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nuip	nombres	apellidos	tipo_doc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1192912723	MARIA CAMILA	RIASCOS RAMOS	CC	CALI	BOGOTA D.C.	CALI	\N	\N
1192912764	JHAN GEILER	RIASCOS RIASCOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192918344	KAREN LORENA	MONDRAGON GAMBOA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1192976355	MARITZA	MOSQUERA DIAZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1193042375	YESICA	CABEZON QUIRO	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1193044337	JANETH	HURTADA MEMBACHE	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1193082182	FERNANDO JOSE	NUÑEZ SANCHEZ	CC	DAGUA	\N	DAGUA	\N	DAGUA
1193098756	MARIA CAMILA	ESPINOSA VILLA	CC	LA MACARENA	LA MACARENA	\N	\N	LA MACARENA
1193103514	JAFFER ADRIAN	ARBOLEDA RODRIGUEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1193106502	JHONNIER STIVEN	LABRADA VIDAL	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1193118358	ALEXANDER	LEGARDA ROJAS	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1193134177	ESILA	MEMBACHE ISMARE	CC	\N	YUMBO	\N	\N	YUMBO
1193141974	MAYELI	PIRAZA CARDENAS	CC	\N	EL LITORAL DEL SAN JUAN	\N	\N	\N
1193157138	CAROLINA	CUETIA PERDOMO	CC	\N	JAMUNDI	\N	\N	JAMUNDI
1193169819	ALVARO	ANGULO ARENA	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1193207027	RUFINO	RODALLEGA GARCES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1193227214	ERNESTO	ORDOÑEZ MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
1193227276	LUZCELLY	ORDOÑEZ MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1193227280	MARIA LUISA	ORDOÑEZ MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1193227291	KELLY YURANY	MESTIZO YOTACUE	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
1193227296	RUBIEL	ESCUE CAMPO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	JAMUNDI
1193227301	JESUS ARVEY	MESTIZO TALAGA	CC	\N	\N	\N	\N	JAMUNDI
1193230925	AIDA MILENA	CALDERON INDICO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	PIENDAMO
1193268684	JENNIFER	IBARGUEN PARRA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1193303569	ESTHER	MARTINEZ RAMOS	CC	CALI	CALI	\N	\N	\N
1193393214	CHERRIZ	ARAGON RIASCOS	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1193436909	OMAIRA	MESTIZO YATACUE	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
1193445263	LESLIE JOHANA	TELLO CAMPAZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1193445587	MARLEN NATALIA	MONTAÑO CUERO	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1193445960	EFRAIN	ARCE LOZANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK)
1193472333	DANIELA FERNANDA	VELEZ ACEVEDO	CC	SAN JOSÉ DEL PALMAR	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1193477628	NAHOMY	PRADO RENTERIA	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1193481103	DIEGO FERNANDO	MONTAÑO QUIÑONES	CC	\N	\N	\N	\N	CALI
1193569172	ALEXIS	RENERIA VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1193576625	JOSE MANUEL	RIVAS CELORIO	CC	\N	DAGUA	\N	\N	DAGUA
1193587042	JOSE LEONEL	GAMBOA GONZALEZ	CC	\N	\N	CALI	\N	\N
1193595108	KLEINY JIMETH	MARTINEZ GARIN	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1193595911	ANA SOFIA	ARAGON MINA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1193595912	JUAN SEBASTIAN	ARAGON MINA	CC	\N	CALI	\N	\N	\N
1214465746	JOHAN STEVEN	GUASAQUILLO GUASAQUILLO	CC	\N	BUENOS AIRES	\N	\N	BUENOS AIRES
1233195110	FARLEY	ARAGON LONDOÑO	CC	DAGUA	DAGUA	\N	\N	\N
1234189588	ROBINSON DAVID	BARRIOS AGUDELO	CC	CALI	CALI	\N	\N	CALI
1234193112	JANER ROMARIO	CARABALI CUEVAS	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1234198100	JUAN GUILLERMO	PISCO GOMEZ	CC	\N	CALI	\N	\N	CALI
1236438921	PASCUAL	SINISTERRA PANAMEÑO	CC	\N	\N	\N	\N	LOPEZ (MICAY)
1237439544	DEYBIS JOSUE	VILLERO VERGARA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA